

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

#### 3054

*ORDEN de 11 de mayo de 2021, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo, en el curso escolar 2021-2022, de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del V Plan Vasco de la Formación Profesional, del Plan Integral de Digitalización Sostenible y Sistemas Inteligentes en el Sistema Educativo Vasco, y del Plan Integral para una Transición Verde en la formación profesional vasca, capacitación de las personas y apoyo a la competitividad sostenible de las PYMEs, dirigidas a los centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.*

El escenario socioeconómico actual, marcado tanto por la globalización de los mercados como de la producción, exige la adaptación del tejido productivo empresarial, y por lo tanto del modelo empresarial, a este nuevo escenario. Este proceso de globalización genera un elevado nivel de competencia, lo que hace que la posición competitiva juegue un papel relevante en el futuro de las empresas. Las vías para alcanzar dicha posición competitiva, motor del desarrollo y crecimiento empresarial y en consecuencia de la creación de empleo, implican capital intelectual y la gestión eficiente del conocimiento, así como la aplicación de estrategias innovadoras, fuente ambas de creación de valor y de ventaja competitiva en las empresas.

Este contexto exige desarrollar un nuevo perfil profesional que acredite una clara mejora de sus competencias, no solo técnicas, sino también básicas y transversales como pueden ser la iniciativa, responsabilidad, compromiso, autonomía, trabajo en equipo, capacidad de análisis, transmisión de conocimiento y capacidad de decisión entre otras.

La Formación Profesional tiene que ser un aliado fundamental de las empresas en el desarrollo de estos nuevos perfiles profesionales, trabajando para mejorar la cualificación y la especialización del alumnado y en consecuencia, su capacitación para el empleo.

Un reto importante para los centros de Formación Profesional es orientar sus sistemas de desarrollo e innovación a crear nuevas oportunidades y facilitar la creación de empleo.

Para ello, desde la Viceconsejería de Formación Profesional, se ha apostado por el diseño y desarrollo de un nuevo modelo de Formación Profesional en la que los centros se convierten en unidades autónomas y flexibles de inteligencia estratégica y conocimiento capaces de prever las necesidades de una sociedad y un sector productivo, en especial el industrial, en continua evolución, y de identificar de forma proactiva oportunidades de generación de nuevos productos o procesos productivos, así como de actividades en sectores emergentes, que redunden en una mejora y fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo vasco y la empleabilidad del alumnado.

En esta línea, el V Plan Vasco de Formación Profesional, como instrumento que debe guiar las transformaciones del Sistema Vasco de Formación Profesional, establece una serie de objetivos y líneas de actuación prioritarias integrados en los siguientes ámbitos estratégicos: Formación integrada, Innovación aplicada, Emprendimiento activo, Internacionalización y Centros de Formación Profesional.

A su vez, es necesario un plan de capacitación docente digital que promueva procesos de enseñanza-aprendizaje innovadores y sostenibles para el futuro, y para ello se ha diseñado el

Plan de Digitalización Avanzada aprobado el 29 de diciembre de 2020 y con el que queremos impulsar un nuevo marco digital que ayude a los centros a utilizar la digitalización como palanca para la transformación educativa y la mejora continua.

Y en todo este contexto, Euskadi apuesta por un Desarrollo Humano Sostenible, en el que la economía, la sociedad, el medio ambiente y la cultura, están interconectadas. Esta interconexión y su equilibrio son fundamentales en la búsqueda de una mejor calidad de vida y donde la Formación Profesional juega un papel fundamental. Para ello se ha creado el Plan Integral para una transición verde en la Formación Profesional vasca, capacitación de las personas y apoyo a competitividad sostenible de las pymes aprobado el 29 de diciembre de 2020.

Asimismo, esta convocatoria está encuadrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación.

La Viceconsejería de Formación Profesional, en su impulso para el despliegue efectivo del citado V Plan Vasco de Formación Profesional, convoca a los centros privados concertados para que, a través de su profesorado, participen en actividades y proyectos que refuerzen las competencias del profesorado dirigidas a dar respuesta a entornos tecnológicamente muy avanzados; fomenten la participación de la Formación Profesional en el apoyo a empresas, en especial a pymes, y consigan ampliar la cobertura ofrecida a las mismas; generen desde la Formación Profesional una respuesta sistemática a la diversidad de necesidades tecnológicas; actualicen y alineen las prioridades tecnológicas con la estrategia de innovación de Euskadi a través del establecimiento de herramientas sistemáticas.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, que regula el régimen de ayudas y subvenciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Capítulo III del Título VII del Decreto Legislativo 1/1997 que recoge el régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas y subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO:

##### Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

La Orden tiene por objeto la participación de personal docente de los centros privados concertados para el desarrollo, en el curso académico 2021-2022, de las líneas de actuación de los ámbitos definidos como estratégicos en el V Plan Vasco de Formación Profesional, en el Plan de Digitalización Sostenible y Sistemas Inteligentes en el Sistema Educativo Vasco, y en el Plan Integral para una Transición Verde en la formación profesional vasca, capacitación de las personas y apoyo a la competitividad sostenible de las Pymes, y concretadas en el artículo 3 de la presente convocatoria.

##### Artículo 2.– Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas titulares de aquellos centros privados que, en el curso académico 2021-2022, tengan concertados ciclos formativos de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

### Artículo 3.– Líneas de actuación prioritarias.

1.– Las actuaciones objeto de subvención de la presente Orden son las actividades vinculadas con el logro de los objetivos definidos como prioritarios para el despliegue del V Plan Vasco de Formación Profesional, del Plan de Digitalización Sostenible y Sistemas Inteligentes en el Sistema Educativo Vasco, y del Plan Integral para una Transición Verde en la formación profesional vasca, capacitación de las personas y apoyo a la competitividad sostenible de las Pymes e impulsadas, con tal fin, por la Viceconsejería de Formación Profesional. Véase Anexo I.

2.– Los centros concertados que así lo soliciten se incorporarán a las iniciativas impulsadas desde la Viceconsejería de Formación Profesional, asumiendo los objetivos, las condiciones de desarrollo y la planificación establecida.

3.– El Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, Tknika, el Instituto Vasco de Creatividad Aplicada de la Formación Profesional Ideatk, y el Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional IVAC, según proceda, son los responsables de la evaluación y correcto desarrollo de las líneas de actuación.

### Artículo 4.– Dotación presupuestaria.

La cantidad total destinada a subvencionar las actividades que son objeto de esta Orden es de dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos (2.145.800) euros. Véase desglose en Anexo I para cada una de las líneas de actuación subvencionables objeto de la convocatoria.

### Artículo 5.– Gastos subvencionables.

1.– Se consideran gastos subvencionables los que figuran a continuación:

a) Los costes imputables a la nueva contratación de personal sustituto para el desarrollo de la actividad docente lectiva (docencia directa) y de otras actividades complementarias, vinculadas a la misma, realizadas en las horas asignadas al personal docente liberado para la realización de la actividad subvencionada.

b) Los costes de ampliación de contrato de personal docente del propio centro para el desarrollo de la actividad docente lectiva (docencia directa) y de otras actividades complementarias, vinculadas a la misma, realizadas en las horas asignadas al personal docente liberado para la realización de la actividad subvencionada. El personal docente que realice la actividad subvencionada deberá ser docente del centro en el curso escolar 2020-2021.

c) Los costes de ampliación de contrato de personal docente del propio centro para el desarrollo de la actividad docente lectiva (docencia directa) y de otras actividades complementarias, vinculadas a la misma, para la realización de la actividad subvencionada. El personal docente que realice la actividad subvencionada deberá ser docente del centro en el curso escolar 2020-2021.

A los efectos de esta convocatoria, se entenderán como costes imputables las retribuciones salariales y las cargas sociales a cargo de la entidad solicitante.

2.– El periodo de cobertura de los gastos subvencionables se contabilizará dentro del periodo subvencionable comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

3.– El máximo de horas subvencionables imputables a la actividad será de 726 horas lectivas y de 526 de horas complementarias para una liberación a jornada completa, siendo el coste-hora máximo subvencionable e imputable a la contratación del personal sustituto de

cuarenta (40) euros/hora para el personal docente. En caso de que se trate de liberaciones a tiempo parcial el máximo de horas imputables al proyecto se calculará proporcionalmente al máximo establecido para la jornada completa.

#### Artículo 6.– Requisitos de participación.

1.– Con carácter general, para poder optar a estas subvenciones, los centros beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser centro privado concertado que imparte ciclos formativos de Formación Profesional en el curso académico 2021-2022.
- b) No encontrarse sancionado penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Este requisito deberá mantenerse hasta el momento de la Resolución y el pago de la cantidad subvencionada.
- d) No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.– Además de los requisitos de carácter general, deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en el Anexo I de la presente Orden para cada tipo de actividad para cuya participación se solicita subvención.

#### Artículo 7.– Duración de las actividades subvencionadas.

La actividad subvencionada se llevará a cabo desde el inicio de la actividad subvencionada hasta la finalización del curso escolar 2021-2022, en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

#### Artículo 8.– Tramitación electrónica.

1.– Los centros interesados solicitarán, consultarán y realizarán todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

2.– La tramitación electrónica está regulada en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y en la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, que aprueba la Plataforma Tecnológica para la E-Administración –Platea–.

3.– Los modelos de solicitudes y de documentación que se deben adjuntar, se anexan a esta Orden.

4.– Las especificaciones de cómo tramitar por canal electrónico las solicitudes, los modelos de documentación que se deben adjuntar y el resto de trámites relacionados con esta convocatoria, están disponibles en la siguiente dirección electrónica:

[www.euskadi.eus/servicios/0097612](http://www.euskadi.eus/servicios/0097612)

5.– Los trámites posteriores a la solicitud, incluida la justificación, se deberán realizar a través del apartado Mi Carpeta en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

#### Artículo 9.– Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.– Las solicitudes (Anexo II), debidamente cumplimentadas en todos sus términos, deberán presentarse de forma electrónica, tal como dispone el artículo 8 de la presente Orden y en el plazo

de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria, debiendo presentarse una solicitud independiente por cada una de las actividades por las que se solicite subvención.

3.– En aplicación del artículo 50.6 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y del artículo 13.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la solicitud incluye una declaración responsable mediante la que se acreditarán las siguientes obligaciones:

a) Comunicar la solicitud y, en su caso, obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público y privado, indicando, en caso afirmativo, la cuantía y el nombre de la entidad concedente.

b) No hallarse sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas o no estar incursa en alguna prohibición legal que le inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.

c) Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que se acompaña y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de estas subvenciones.

d) No está incursa en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Si la entidad solicitante se encuentra incursa en cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, deberá especificar en qué procedimientos.

4.– Las solicitudes deberán venir acompañadas del Formulario referido a la actividad solicitada. Anexo III.

5.– La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización para que la Viceconsejería de Formación Profesional obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de las personas solicitantes de las subvenciones. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones administrativas positivas expedida por el órgano competente.

6.– Si se advirtiera que la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación preceptiva y documentación adjunta se requerirá al centro interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 10.– Criterios para la selección y puntuación.

1.– El procedimiento de concesión de cada una de las líneas de actuación subvencionables objeto de la convocatoria será el de concurrencia competitiva en virtud de lo dispuesto en el

artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, que regula el régimen de ayudas y subvenciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente establecidos en el Anexo I para cada una de las actividades, y adjudicar, con el crédito disponible y el límite fijado en dicho anexo, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.– El número máximo de horas por cada actividad subvencionada será la fijada en el Anexo I.

**Artículo 11.– Cuantía máxima de la subvención.**

La cuantía de la subvención por cada actividad será la indicada en el Anexo I, sin que en ningún caso tal cuantía supere el gasto realmente incurrido por el centro para la contratación de personal docente de acuerdo con el artículo 5.

**Artículo 12.– Instrucción del procedimiento.**

1.– El Director de la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión.

2.– Para el análisis, evaluación y selección de las solicitudes que se presenten a cada una de las líneas de actuación descritas en el Anexo I se constituirá una única Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado, y que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: D. Rikardo Lamadrid Intxaurreaga, Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados.

b) Vocales:

D. Juan Carlos Molinero Montes, Director de área del Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, Tknika.

D.ª M.ª José Barriola Baraibar, Directora de área del Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, Tknika.

D. Agustín Agirre Andonegui, Director del área de Investigación de métodos y procesos de aprendizaje del Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, Tknika.

D. Luis Saratxaga Quintana, Director ejecutivo del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional, IVAC.

D.ª Laura Oleaga Pérez de Mendiguren, Técnica de la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, que actuará como secretaria, con voz, pero sin voto.

3.– La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, formulará la propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas solicitantes mediante los medios electrónicos establecidos en el artículo 8 de la presente Orden, concediéndoles, a su vez, un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para presentar las alegaciones que estimen oportuna o, en el caso, de que el importe de la subvención propuesto sea inferior al solicitado, para poder reformular su solicitud con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En el caso de que transcurrieran 10 días naturales sin que se acceda a su contenido se entenderá que la notificación

ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

4.– En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

5.– Examinadas las alegaciones y las propuestas de reformulación de solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará la propuesta definitiva de Resolución que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, la cual será elevada por el Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, como órgano instructor, al Viceconsejero de Formación Profesional para su posterior resolución.

6.– Las propuestas provisionales y definitivas de resolución no crean derecho alguno a favor de las personas que figuren en dicha propuesta como beneficiarias propuestas, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Artículo 13.– Resolución de la convocatoria.

1.– Las solicitudes presentadas en la convocatoria se tramitarán en un único procedimiento, cuya resolución, decidiendo todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, corresponde, a propuesta de la Comisión de Valoración, al Viceconsejero de Formación Profesional.

2.– La Resolución que se adopte determinará la concesión y, en su caso, la denegación de las subvenciones solicitadas, expresando en el caso de las primeras, el nombre o denominación social de las personas o entidades beneficiarias, el centro educativo concernido, el proyecto financiado y la cuantía de la subvención concedida. Además, en el caso de que se trate de agrupaciones sin personalidad se hará constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos. En el caso de las denegadas recogerá el nombre o denominación social de los o las solicitantes y los motivos que fundamenten la denegación.

3.– La Resolución a la que se refiere en el párrafo anterior no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.– La Resolución adoptada se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco y tendrá efectos de notificación a partir del día siguiente al de su publicación en dicho tablón. Las resoluciones incluirán la relación de las subvenciones concedidas, las denegadas y las excluidas del procedimiento, con indicación de las cuantías, en el caso de las concedidas, y de los motivos, en el caso de las denegadas y excluidas del procedimiento.

5.– Sin perjuicio de lo anterior, el órgano gestor podrá remitir a las personas interesadas avisos de las notificaciones realizadas mediante mensajes SMS o de correo electrónico, a los teléfonos móviles y cuentas de correo electrónico incluidos en el formulario de solicitud. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada.

6.– El plazo máximo para dictar y notificar Resolución sobre las solicitudes presentadas al amparo de esta Orden será de seis meses, a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución alguna, las solicitudes se

podrán entender desestimadas, a los efectos de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.– La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones y ayudas a las personas beneficiarias quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

#### Artículo 14.– Justificación.

1.– Las personas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Orden deberán presentar, antes del 9 de septiembre de 2022, los documentos que se detallan a continuación:

- a) Anexo V, explicando en el campo «observaciones» cualquier consideración que se estima necesaria para el buen entendimiento del proceso de sustitución.
- b) Anexo VI, Memoria justificativa final.
- c) Copia auténtica del contrato laboral del personal docente sustituto solo para el caso previsto en el artículo 4.1.a).
- d) Copia auténtica de las nóminas del personal docente sustituto correspondientes a la totalidad del período de cobertura del gasto subvencionable establecido en el artículo 4.2 de la presente Orden.

2.– Estas justificaciones deberán presentarse utilizando los medios electrónicos de la sede electrónica del Gobierno Vasco a través del apartado Mi Carpeta en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

3.– Para obtener el total de la cantidad subvencionada, los costes imputables a la contratación del personal sustituto deberán superar o ser equivalente a la cantidad subvencionada.

#### Artículo 15.– Abono de las subvenciones.

1.– El abono de las subvenciones concedidas se efectuará fraccionadamente mediante tres libramientos, que se materializarán de la siguiente forma:

- a) El primer libramiento será por el 40 % de la subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias, una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo 18.1, sin haber mediado renuncia y previa presentación antes del 29 de octubre de 2021 del Anexo IV, Certificación de dedicación horaria del personal docente liberado y sustituto. Junto con la certificación se adjuntará el Documento de Actividades Educativas, DAE, en su versión cerrada debidamente cumplimentado y firmado por la Directora o el Director del Centro en el que quede reflejado como «Líneas de actuación de los ámbitos estratégicos» la liberación del personal docente titular y sustituto dedicada a la actividad solicitada.
- b) El segundo libramiento será por el 50 % de la subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias y se realizará en el ejercicio 2022, coincidiendo con el 50 % del desarrollo de la actividad subvencionada, previo informe de evaluación positiva del organismo responsable de la evaluación y correcto desarrollo del despliegue de la actividad, según proceda, tal como se dispone en el párrafo 3 del artículo 3 de la presente Orden y presentación de la relación de gastos de personal docente sustituto a fecha de 1 de abril de 2022 (Anexo V).

c) El tercer libramiento se realizará por la cantidad restante, el 10 %, una vez finalizada la actividad subvencionada, tras la justificación de todos los gastos incurridos y el cumplimiento de todos los apartados del artículo anterior.

2.– Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 16.– Incumplimiento y procedimiento de reintegro.

1.– Será causa de revocación de las ayudas concedidas el incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de cualquiera de las condiciones y requisitos establecidos en esta Orden, así como destinar aquellas a fines distintos de los especificados en el proyecto presentado. A tal efecto, el Departamento de Educación, se reserva la facultad de comprobar el destino de las subvenciones.

2.– La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaren la concesión de la subvención dará lugar, de conformidad y en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y en el Decreto 698/1991, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones a cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participan en su gestión, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas, más los intereses de demora que procedan.

3.– El porcentaje mínimo de participación activa de la persona docente liberada en la actividad sujeta a subvención será de un 70 % del total de horas imputables a la citada actividad. Se considerará incumplimiento total la falta de asistencia en porcentaje superior al 30 %, procediendo en tal caso el reintegro del importe total de la subvención recibida más los intereses de demora que procedan. La participación en porcentaje igual o superior al 70 % pero inferior al 100 % supone un incumplimiento parcial procediendo en tal caso un reintegro parcial y proporcional al grado de participación en la actividad respecto del total.

4.– Sin perjuicio de lo anterior, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados y, en su caso, de cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos establecidos por la presente Orden para ser beneficiario, salvo circunstancias de fuerza mayor sobrevenida que hayan impedido su cumplimiento y sean debidamente justificadas ante la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados. Se entenderá por fuerza mayor el supuesto que responda a lo dispuesto en el artículo 1105 del Código Civil.

#### Artículo 17.– Compatibilidad de la subvención.

1.– Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con aquellas otras que, teniendo un mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. Caso de producirse esta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda. En cualquier caso, deberá comunicarse la obtención de otras subvenciones o ayudas.

2.– No se podrán compatibilizar, durante el curso académico 2021-2022, las subvenciones percibidas para la financiación de la liberación total o parcial del personal docente que participa en las actividades de la presente convocatoria con otras ayudas o subvenciones del Departamento de Educación, independientemente del instrumento jurídico mediante las que se materializan.

Artículo 18.– Condiciones de realización de la actividad y obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones deberán realizar la actividad de acuerdo con las siguientes condiciones y cumplir las siguientes obligaciones:

1.– Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 15 días tras la fecha de notificación de la resolución, las personas beneficiarias no renunciaran expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ha sido aceptada.

2.– Utilizar la subvención para el destino para el que ha sido concedida.

3.– Justificar ante la Viceconsejería de Formación Profesional el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

4.– Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5.– Facilitar a la Viceconsejería de Formación Profesional, a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información sobre las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

6.– Comunicar a la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados del Departamento de Educación, la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente, tanto público como privado, destinados a la misma finalidad que la contemplada en la presente Orden.

7.– Comunicar a la Viceconsejería de Formación Profesional la modificación de cualquier circunstancia que haya podido ser tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

8.– Facilitar a la Viceconsejería de Formación Profesional directamente o por medio de algunos de sus organismos, Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, Tknika, o al Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional, IVAC, según proceda, el seguimiento y evaluación de cada una de estas actividades.

9.– Adoptar medidas de difusión de las subvenciones percibidas. Las citadas medidas de difusión deberán limitarse a la inclusión en los soportes, tanto informáticos como de cualquier otro tipo, de la siguiente expresión: «Esta actividad ha sido financiada por la Viceconsejería de Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno Vasco».

10.– El centro deberá mantener a la persona docente liberada para la actividad solicitada hasta la finalización de la misma. En el caso que dicha persona no pudiera, por causas justificadas, seguir en el proyecto hasta su finalización, el centro deberá solicitar la autorización de la sustitución a la Viceconsejería de Formación Profesional para su aprobación, indicando en todo caso los datos de la persona que se propone para responsabilizarse del proyecto y el motivo del cambio.

11.– Todos los centros seleccionados en cada una de estas actividades deberán dejar sin horario lectivo a la persona docente liberada durante los días de la semana indicados en el Anexo I

para para poder desarrollar esta actividad en Tknika. Esta situación deberá quedar reflejada en el Documento de Actividades Educativas (DAE) como «Act.PVFP», en su versión cerrada.

12.– Cumplir cualesquiera otras obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19.– Información básica sobre protección de datos.

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Ayudas y subvenciones a entidades colaboradoras y centros de formación profesional.

Responsable: Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, Departamento de Educación.

Finalidad: tramitación de solicitudes de ayudas económicas con identificación de intervinientes y/o personas interesadas. Subvenciones a entidades colaboradoras.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Destinatarios:

- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Departamento de Economía y Hacienda.

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/039900-capa2-es.shtml>

Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>)

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo un recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes o

un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, se sujetan a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación,  
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

## ANEXO I

RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA VINCULADAS A LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

DESGLOSE DE LA CANTIDAD GLOBAL EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD						
Ámbito estratégico	Objetivos	Actividades propuestas		N.º máximo de centros y tipo de liberación	Subvención total por actividad	Organismo responsable
1. Innovación aplicada	1.1 Desarrollar áreas de especialización que den cobertura al nuevo escenario productivo	1.1.1 Desarrollo y puesta en marcha de programas de especialización y desarrollo de un curso experimental de especialización profesional postciclo	1.1.1.1 Programa especialización: Gestión medios producción Industria altamente automatizada, producción de automóviles y Postciclo: Gestión y planificación asistida en los procesos de montaje industrial	1 centro con dedicación de 3.286 horas	131.440 €	IVAC
			1.1.1.2 Programas especialización	1.636 horas en total con un máximo: - Productos frescos en el sector retail: 409 horas - Atención centrada en la persona: 409 horas. - Gestión medios prod. Industria altamente autom., fabricación de componentes de automoción: 409 horas - Mecanizado avanzado de materiales especiales en alta velocidad y alto rendimiento: 409 horas	65.440 €	
2. Aprendizaje en el contexto 4.0	2.1 Consolidar y extender el modelo "Ciclos Formativos de alto rendimiento" en la Formación Profesional de Euskadi.	2.1.1 Equipo de expertos/as para la implantación del modelo ETHAZI en contextos de transformación digital	2.1.1.1 Equipo de personas expertas para la transferencia de ETHAZI - Metodología	4 centros con asignación de 626 horas para cada uno	100.160 €	TKNIKA
			2.1.1.2 Equipo de personas expertas para la transferencia de ETHAZI – Cultura Emprendedora	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	
			2.1.1.3 Equipo de personas expertas para la transferencia de ETHAZI – Pensamiento creativo	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	
			2.1.1.4 Equipo de personas expertas en la transformación digital del modelo de aprendizaje – Pedagogo TIC	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	
	2.2 Investigar y experimentar en aquellas áreas que aportan valor a los procesos de aprendizaje	2.2.1 Equipo de expertos/as para la implantación del modelo ETHAZI en contextos de la transformación digital	2.2.1.1 Ethazi en FP Básica	2 centros con asignación de 313 horas cada uno	25.040 €	
			2.2.1.2 Espacios y tecnologías de aprendizaje (STEAM)	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	
	2.3 Consolidar y extender el modelo "Ciclos Formativos de alto rendimiento" en la Formación Profesional de Euskadi	2.3.1 Coordinador/a de aprendizaje ETHAZI en contextos de transformación digital del centro	2.3.1.1 Persona Coordinadora de aprendizaje ETHAZI (313 horas)	2 centros con asignación de 313 horas para cada uno	25.040 €	
			2.3.1.2 Persona Coordinadora de aprendizaje ETHAZI (250 horas)	25 centros con asignación de 250 horas para cada uno	250.000€	

DESGLOSE DE LA CANTIDAD GLOBAL EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD						
Ámbito estratégico	Objetivos	Actividades propuestas		N.º máximo de centros y tipo de liberación	Subvención total por actividad	Organismo responsable
	2.4 Consolidar y extender el modelo "Ciclos Formativos de alto rendimiento" en la Formación Profesional de Euskadi	2.4.1 Desarrollar e implantar la metodología ETHAZI en los siguientes ciclos formativos señalados (anexo 2.4.1.1)	2.4.1.1 Consolidación de ciclos ETHAZI.	7 ciclos con asignación de 313 horas para cada uno	87.640 €	
	2.5 Investigar y experimentar en aquellas áreas que aportan valor a los procesos de aprendizaje	2.5.1 Equipos referentes creativos	2.5.1.1 Equipos referentes creativos	2 centros con asignación de 626 horas para cada uno	50.080 €	IDEATK
3. Inteligencia colaborativa y flexibilidad transformadora	3.1 Desarrollar la capacidad de innovación y transformación	3.1.1 Inteligencia competitiva y gestión de la complejidad	3.1.1.1 Berrikuntza Inteligencia competitiva	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	TKNIKA
			3.1.1.2 Nuevos modelos de gestión y organización de los centros de formación profesional	8 centros con asignación de 626 horas para cada uno	200.320 €	
4. Innovación tecnológica y sistemas inteligentes	4.1 Transferencia de conocimiento en la Formación Profesional	4.1.1 TKGUNE	4.1.1.1 TKGUNE Avanzado	16 centros con asignación de 313 horas para cada uno	200.320€	TKNIKA
			4.1.1.2 TKGUNE	5 centros con asignación de 250 horas para cada uno	50.000 €	
			4.1.1.3 TKGUNE Innovación gastronómica	1 centro con asignación de 313 horas	12.520 €	
	4.2 Desarrollar centros de Formación Profesional 4.0 de alto rendimiento	4.2.1 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	4.2.1.1 IoT (Internet of Machines) Industry 4.0 (Comunicación)	1 centro con asignación de 417 horas	16.680 €	TKNIKA
			4.2.1.2 IoT (Internet of Machines) Industry 4.0 (gemelo digital)	1 centro con asignación de 417 horas	16.680 €	
			4.2.1.3 Realidad virtual y fusionada	2 centros con asignación de 626 horas para cada uno	50.080 €	
			4.2.1.4 Digitalización en la Segmentación de modelado 3D en sector médico. Salud 4.0.	1 centro con asignación de 417 horas	16.680 €	
			4.2.1.5 Robótica Autónoma	1 centro con asignación de 417 horas	16.680 €	
			4.2.1.6 Digitalización en las ER Hidrógeno	1 centro con asignación de 417 horas	16.680 €	
			4.2.1.7 Implementación de tecnologías interactivas e Implementación de tecnologías inmersivas	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	
			4.2.1.8 Implementación de redes 5G en base a la instalación de "small cells"	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	
			4.2.1.9 Aplicación de la IA en las plataformas de aprendizaje y gestión de FP Euskadi.	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	
			4.2.1.10 Aplicación de la tecnología blockchain en FP Euskadi.	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	
	4.3 Generar desde la Formación Profesional una respuesta sistemática a las necesidades tecnológicas	4.3.1 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	4.3.1.1 Digitalización de la movilidad. Automotive Technologies	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	

DESGLOSE DE LA CANTIDAD GLOBAL EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD						
Ámbito estratégico	Objetivos	Actividades propuestas		N.º máximo de centros y tipo de liberación	Subvención total por actividad	Organismo responsable
4.4 Actualizar y alinear las prioridades tecnológicas con la estrategia de innovación de Euskadi.	4.4 Actualizar y alinear las prioridades tecnológicas con la estrategia de innovación de Euskadi.	4.4.1 NODOS	4.4.1.1 Nodo de Fabricación Avanzada. Ámbito de las tecnologías de unión	1 centro con asignación de 250 horas	10.000€	
			4.4.1.2 Nodo de Fabricación Avanzada. Ámbito de diseño mecánico	2 centros con asignación de 250 horas	20.000€	
			4.4.1.3 Nodo de Robótica Autónoma	1 centro con asignación de 250 horas	10.000€	
			4.4.1.4 Nodo de Fábrica digital y conectada (313 horas)	1 centro con asignación de 313 horas	12.520 €	
			4.4.1.5 Nodo de Fábrica digital y conectada (250 horas)	1 centro con asignación de 250 horas	10.000€	
			4.4.1.6 Energía	1 centro con asignación de 250 horas	10.000€	
			4.4.1.7 Nodo Biociencias.	2 centros con asignación de 250 horas para cada uno	20.000€	
			4.4.1.8 Nodo Salud	1 centro con asignación de 250 horas	10.000€	
5. Biociencias y desarrollo sostenible	5.1 Desarrollar investigación científica e innovación aplicada a la Formación Profesional en agroalimentación sostenible, medio natural y marino.	5.1.1 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	5.1.1.1 Biotecnología y Salud 4.0	2 centros con asignación de 501 horas para cada uno	40.080 €	TKNIKA
			5.1.1.2 Digitalización de procesos de economía circular.	1 centro con asignación de 417 horas	16.680 €	
			5.1.1.3 Gastronomía 4.0	1 centro con asignación de 417 horas	16.680 €	
			5.1.1.4 Industria alimentaria 4.0	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	
6. Estructuras orgánicas especializadas. Centro de investigación e innovación aplicada de la Formación Profesional del País Vasco TKNIKA	6.1 Transformar el centro de investigación e innovación aplicada de la Formación Profesional del País Vasco TKNIKA	6.1.1 Emprendimiento	6.1.1.1. Experto en la transformación digital para el emprendimiento.	1 centro con asignación de 626 horas	25.040 €	TKNIKA
			6.1.1.2 URRATSBAT experto	19 centros con asignación de 313 horas para cada uno	237.880 €	
			6.1.1.3 URRATSBAT	10 centros con asignación de 250 horas para cada uno	100.000 €	
Total tipos de ACT.:					2.145.800 €	

<b>1.1.1 DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO EXPERIMENTAL DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL POSTCICLO</b>		<b>ACTIVIDAD: 1.1.1.1 PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN: GESTIÓN MEDIOS PRODUCCIÓN ALTAMENTE AUTOMATIZADA, PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES Y POSTCICLO: GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ASISTIDA EN LOS PROCESOS DE MONTAJE INDUSTRIAL</b>		
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		131.440 €		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	3.286 HORAS	IVAC
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
Diseñar y definir, para su posterior aprobación y desarrollo, programas de especialización profesional en función de las demandas y necesidades de especial cualificación de sectores productivos estratégicos del País Vasco, especialmente del ámbito industrial.				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
La actividad se desarrollará dentro del calendario de su centro, asignando el recurso al personal docente del ciclo vinculado al programa de especialización profesional propuesto. Se nombrará a dos miembros de referencia para facilitar la coordinación con los representantes del sector elegido, así como con el equipo del IVAC.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
El centro deberá impartir el ciclo formativo de Grado Superior de Automatización y Robótica Industrial de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica y el de Mecatrónica Industrial de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento, así como algún ciclo formativo de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica.				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se valorará con hasta un máximo de 3 puntos el número de ciclos formativos diferentes de las Familias Profesionales de Electricidad y Electrónica, de Instalación y Mantenimiento, y de Fabricación Mecánica concertados con el Departamento de Educación e impartidos en el curso académico 2020-2021.</li><li>2. Se valorará con hasta un máximo de 2 puntos el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 2020-2021 en los ciclos formativos de las Familias Profesionales especificadas en el apartado anterior.</li><li>3. Se valorará con hasta un máximo de 2 puntos la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li><li>4. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto el número de proyectos de Formación Dual en Régimen de Alternancia aprobados para el curso académico 2020-2021.</li><li>5. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto la participación en los últimos tres cursos académicos en proyectos vinculados al diseño, desarrollo e implantación de metodologías activas y de innovación en nuevos escenarios de aprendizaje impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional.</li><li>6. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto el % de mujeres sobre el total del alumnado matriculado en el curso académico 2020-2021 en los ciclos formativos de las Familias Profesionales de Electricidad y Electrónica, de Instalación y Mantenimiento, y de Fabricación Mecánica.</li></ol>				

<b>1.1.1 DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO EXPERIMENTAL DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL POSTCICLO</b>		<b>ACTIVIDAD: 1.1.1.2 PROGRAMAS ESPECIALIZACIÓN</b>	
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>	65.440 €	<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>Nº TOTAL DE HORAS</b>	1.636 horas		IVAC
<b>LIBERACIÓN MÁXIMA POR PROGRAMA</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención centrada en la persona: 409 horas.</li> <li>- Gestión medios de producción de en la industria altamente automatizada, fabricación de componentes de automoción: 409 horas</li> <li>- Mecanizado avanzado de materiales especiales en alta velocidad y alto rendimiento: 409 horas</li> <li>- Productos frescos en el sector retail: 409 horas</li> </ul>			
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>			
<p>Ejecutar programas de especialización profesional en función de las demandas y necesidades de especial cualificación de sectores productivos estratégicos del País Vasco, especialmente del ámbito industrial, en base a la Orden de 27 de julio de 2016, a la Orden de 24 de junio de 2019 y a la Orden de 15 de junio de 2020 y, reguladoras de los programas de especialización profesional.</p>			
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>			
<p>La actividad se desarrollará dentro del calendario de su centro, asignando el recurso al personal docente del ciclo vinculado al programa de especialización profesional propuesto.</p> <p>Para realizar la actividad será necesario disponer de la autorización previa por parte de la Dirección de Planificación y Organización de la Formación Profesional para la organización y la impartición del programa de especialización.</p> <p>En caso de que sea un único centro quien solicite e imparta el programa de especialización tendrá la asignación máxima de las horas máximas asignadas por programa.</p> <p>En caso de que participen varios centros en la impartición de un mismo programa de especialización, lo cual deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Planificación y Organización de la Formación Profesional, se tendrá que hacer una solicitud por cada centro participante (cada uno con sus horas de impartición) de forma que la suma de dichas solicitudes no supere las horas máximas que se asignan a la especialización. En la solicitud se hará constar con qué centros participa en la impartición de dicho programa. En este caso la puntuación obtenida será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada centro que imparte un mismo programa de especialización, de forma que se valore el programa de especialización como si fuera impartido por un único centro y con el máximo de horas asignadas al programa.</p>			
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>			
<p>El centro deberá impartir el ciclo formativo asociado al programa de especialización a impartir, prioritariamente del ámbito industrial.</p>			
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 3 puntos si el centro solicitante ha participado en la elaboración o creación de algún otro programa de especialización.</li> <li>2. 3 puntos si el profesorado del centro solicitante ha participado como formador en algún otro programa de especialización.</li> <li>3. 2 puntos a cada centro solicitante cuando el número de centros de FP participantes en la impartición de un programa de especialización sea superior a uno.</li> <li>4. 1 punto por ciclo en Formación Profesional Dual ofertado por el centro solicitante para el curso académico 2020-2021.</li> <li>5. Se valorará con hasta un máximo de 2 puntos la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>6. 1 punto si el centro solicitante ha participado en los últimos tres cursos académicos en proyectos vinculados al diseño, desarrollo e implantación de metodologías activas y de innovación en nuevos escenarios de aprendizaje impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional.</li> <li>7. 1 punto, con un máximo de 3 puntos, por cada curso en el que el centro solicitante haya participado en la impartición del programa de especialización que solicita.</li> <li>8. 4 puntos cuando en el territorio del centro solicitante, hay un único centro que imparte el ciclo formativo correspondiente.</li> </ol>			

2.1.1.1 Equipo de personas expertas para la transferencia de ETHAZI - Metodología		POSIbilidad de CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		100.160€		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	4	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	626 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un contexto de transformación digital para el aprendizaje, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de "Ciclos de alto rendimiento" ETHAZI, participando activamente en el equipo de despliegue y transferencia del modelo ETHAZI desarrollado por TKNIKA.</p> <p>Para ello desarrollarán las siguientes funciones:</p> <p>Participar en la generación de materiales en apoyo del proceso de implantación de los Ciclos de Alto Rendimiento ETHAZI.</p> <p>Participar en programas formativos impulsados desde TKNIKA tanto a nivel de Euskadi como fuera de la Comunidad.</p> <p>Participar en acciones de difusión y sensibilización para el cambio de modelo de aprendizaje ETHAZI.</p> <p>Apoyo en la optimización del plan de transferencia y despliegue de ETHAZI.</p> <p>Participar en los procesos de experimentación de metodologías de aprendizaje innovadoras.</p> <p>Participar en la formación y tutorización de los "Coordinadores de Aprendizaje".</p> <p>Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital</p> <p>Participar en la mejora, transferencia y tutorización en la aplicación del enfoque y herramienta de evaluación SET.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Actividad con dedicación 626 horas adaptada al calendario y la planificación de TKNIKA.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber participado en la implantación de ciclos ETHAZI impulsados por la Viceconsejería a través de TKNIKA, al menos los cursos 17/18, 18/19, 19/20 y 20/21.</li> <li>• Haber participado en el programa formativo de "Coordinador(a) de Aprendizaje" impartido por TKNIKA</li> <li>• Tener experiencia mínima de un año en la implantación del enfoque y herramienta de evaluación SET.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 20-21.</li> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.</li> </ul>				

<b>2.1.1.2 Equipo de personas expertas para la transferencia de ETHAZI – Cultura Emprendedora</b>		<b>POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		25.040€		<b>TKNIKA</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	626 horas	<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un contexto de transformación digital para el aprendizaje, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo De "Ciclos de alto rendimiento" ETHAZI, participando activamente en el equipo de despliegue y transferencia del modelo ETHAZI desarrollado por TKNIKA.</p> <p>Para ello desarrollarán las siguientes funciones:</p> <p>Participar en la generación de materiales en apoyo del proceso de implantación de los Ciclos de Alto Rendimiento ETHAZI.</p> <p>Participar en programas formativos impulsados desde TKNIKA tanto a nivel de Euskadi como fuera de la Comunidad.</p> <p>Participar en acciones de difusión y sensibilización para la cultura emprendedora, tanto con profesorado como con alumnado.</p> <p>Apoyo en la optimización del plan de transferencia y despliegue de ETHAZI.</p> <p>Participar en los procesos de experimentación de metodologías de aprendizaje innovadoras.</p> <p>Participar en la formación y tutorización de los responsables del programa Ikasenpresa</p> <p>Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital</p> <p>Colaborar en la dinamización de proyectos internacionales relacionados con la cultura emprendedora.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Actividad con dedicación 626 horas adaptada al calendario y la planificación de TKNIKA.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber participado como dinamizador/a de centro en el programa Ikasenpresa impulsado por la Viceconsejería a través de TKNIKA, al menos los cursos 15/16, 16/17, 17/18, 18/19, 19/20 y 20/21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 20-21</li> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos el disponer de PL2 o equivalente.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos el disponer de perfil B2 en inglés.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada año como dinamizador de Ikasenpresa en el centro (máximo 10 puntos)</li> <li>• Se valorará con 2 puntos el haber experimentado e implementado la herramienta de evaluación SET en el programa Ikasenpresa.</li> <li>• Se valorará la formación en el nuevo modelo de aprendizaje ETHAZI (programas EHF / EOP de Tknika)</li> </ul>				

2.1.1.3 Equipo de personas expertas para la transferencia de ETHAZI – Pensamiento creativo		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		25.040€		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	626 horas	ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un contexto de transformación digital para el aprendizaje, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de "Ciclos de alto rendimiento" ETHAZI, participando activamente en el equipo de despliegue y transferencia del modelo ETHAZI desarrollado por TKNIKA.				
Para ello desarrollarán las siguientes funciones:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en la generación de materiales en apoyo del proceso de implantación de los Ciclos de Alto Rendimiento ETHAZI.</li> <li>Participar en programas formativos impulsados desde TKNIKA tanto a nivel de Euskadi como fuera de la Comunidad.</li> <li>Participar en acciones de difusión y sensibilización para el cambio metodológico y la creatividad</li> <li>Participar en el equipo de TKNIKA para la integración del pensamiento creativo en el modelo de aprendizaje ETHAZI.</li> <li>Apoyo en la optimización del plan de transferencia y despliegue de ETHAZI.</li> <li>Participar en los procesos de experimentación de metodologías de aprendizaje innovadoras.</li> <li>Participar en programas formativos impulsados desde Ideatik.</li> <li>Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital</li> <li>Participar en el plan de transferencia del modelo de Pensamiento Creativo.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Actividad con dedicación 626 horas adaptada al calendario de TKNIKA.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Haber participado en la implantación de ciclos ETHAZI impulsados por la Viceconsejería a través de TKNIKA, al menos los cursos 15/16, 16/17, 17/18, 18/19, 19-20 y 20-21.</li> <li>Haber participado en los programas de la Viceconsejería de formación para Equipo Creativo Referente durante los cursos 2015/16 y 2016/17</li> <li>Haber participado en programas de la Viceconsejería en el acompañamiento de cambio de pensamiento creativo tanto a personas como a instituciones durante los cursos 16-17, 17-18, 18-19, 19-20 y 20-21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 20-21</li> <li>Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020.</li> <li>Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>Se valorará con 2 puntos por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> </ul>				

<b>2.1.1.4 Equipo de personas expertas en la transformación digital del modelo de aprendizaje ETHAZI - Pedagogo digital</b>		<b>POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		25.040€		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un marco en el que la transformación digital del aprendizaje ha sido y será determinante, queda patente la importancia del desarrollo de las competencias digitales, motivada por el importante proceso de digitalización que están viviendo todos los sectores empresariales, así como el enriquecimiento del proceso de aprendizaje gracias a las oportunidades que brinda la propia transformación digital. Para ello realizará las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover acciones para la transformación digital de los procesos de aprendizaje.</li> <li>• Investigar y experimentar nuevos modelos de desarrollo de competencias digitales dentro del modelo ETHAZI.</li> <li>• Participar en la definición y desarrollo de modelos de desarrollo de competencias digitales para los centros ETHAZI.</li> <li>• Diseñar y desarrollar materiales para el desarrollo de las competencias digitales en entornos de aprendizaje ETHAZI.</li> <li>• Participar en programas formativos del profesorado sobre la dinamización del desarrollo de las competencias digitales en el modelo ETHAZI.</li> <li>• Participar en acciones de difusión y sensibilización de modelos de desarrollo de competencias digitales.</li> <li>• Participar en el diseño de planes de actuación encaminados a la extensión del modelo ETHAZI aportando la visión desde lo digital.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Actividad con dedicación 626 horas adaptada al calendario y la planificación de TKNIKA.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber participado en la implantación de ciclos ETHAZI impulsados por la Viceconsejería a través de Tknika, al menos los cursos 17/18, 18/19, 19/20 y 20/21.</li> <li>• Haber participado en la acción formativa de pedagogos digitales ofertados por Tknika en los cursos 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 o 2020/2021.</li> <li>• Haber participado en programas de la Viceconsejería en el acompañamiento de pedagogos TIC durante al menos un curso.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 20-21.</li> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> </ul>				

2.2.1.1 Equipo de personas expertas para la transferencia de ETHAZI - FP básica		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA			SÍ		
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		25.040 €			TKNIKA		
N.º TOTAL DE CENTROS	2	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	313 horas	ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN			
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>							
<p>En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de «Ciclos de alto rendimiento» ETHAZI desarrollado por Tknika en un contexto de transformación digital, participando activamente en la experimentación y transferencia del modelo a la Formación Profesional Básica. Para ello desarrollarán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigar y experimentar nuevos modelos de aprendizaje para la Formación Profesional Básica</li> <li>• Participar en la definición y desarrollo de modelos de aprendizaje para la Formación Profesional Básica para los centros ETHAZI.</li> <li>• Diseñar y desarrollar materiales para modelos de aprendizaje adecuados a la Formación Profesional Básica.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital</li> <li>• Participar en programas formativos del profesorado para la Formación Profesional Básica.</li> <li>• Participar en acciones de difusión y sensibilización de modelos de aprendizaje en la Formación Profesional Básica.</li> <li>• Participar en el diseño de planes de actuación encaminados a la extensión del modelo ETHAZI en la Formación Profesional Básica.</li> <li>• Participar en el diseño de redes de tratamiento metodológico de la Formación Profesional Básica</li> </ul>							
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>							
Actividad con dedicación de cada persona de 313 horas adaptada al calendario y la planificación de TKNIKA.							
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener experiencia mínima de tres años en la impartición de Formación Profesional Básica. Tener implantado el modelo Ethazi impulsado por la Viceconsejería en al menos el 75% de su oferta formativa de grado medio y superior del centro.</li> <li>• Centro participante mediante la resolución de la Orden de Actividades del 2020 en el apartado 2.2.1.1</li> </ul>							
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 2020-2021</li> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (n.º personas) matriculado en el curso académico 2020-2021 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> </ul>							

<b>2.2.1.2 Equipo de personas expertas para la transferencia de ETHAZI - Espacios y tecnologías de aprendizaje (STEAM)</b>		<b>POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		25.040€		<b>TKNIKA</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	626 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un contexto de transformación digital, enriquecer la propuesta metodológica de la FP de Euskadi incorporando propuestas de innovación metodológica STEAM, fortalecer la propuesta STEAM mediante su contraste con el modelo de FP de Euskadi e inspirar vocaciones y aspiraciones profesionales en el ámbito STEM, con especial atención al alumnado femenino. Para ello realizará las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la definición y desarrollo de espacios STEAM.</li> <li>• Participar en la definición y desarrollo de Retos STEAM.</li> <li>• Diseñar y desarrollar materiales de aprendizaje STEAM para la formación profesional.</li> <li>• Participar en programas formativos STEAM.</li> <li>• Participar en acciones de difusión y sensibilización STEAM.</li> <li>• Investigar el desarrollo de competencias STEAM en la Formación Profesional.</li> <li>• Participar en programas de conexión entre diferentes etapas educativas relativas a profesiones STEAM.</li> <li>• Acercar a profesionales STEAM a la Formación Profesional.</li> <li>• Articular mecanismos de colaboración y coordinación entre el tejido socio-económico y las profesiones STEM en la Formación Profesional.</li> <li>• Establecer relaciones con diferentes movimientos STEAM.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Actividad con dedicación 626 horas adaptada al calendario y a la planificación de TKNIKA.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener experiencia en la implantación de ciclos ETHAZI impulsados por la Viceconsejería a través de Tknika.</li> <li>• Centro participante mediante la resolución de la Orden de Actividades del 2020 en el apartado 2.2.1.2</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 20-21</li> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.</li> </ul>				

<b>2.3.1.1 Persona Coordinadora de aprendizaje ETHAZI del centro (313 horas)</b>		<b>POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		25.040€		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	2	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	313 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un contexto de transformación digital para el aprendizaje, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de "Ciclos de alto rendimiento" ETHAZI liderando en su centro el proyecto de cambio metodológico, y participando activamente en las reuniones y nodos de red de Coordinadores de Aprendizaje.</p> <p>Para ello desarrollarán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y desarrollar junto con el E.D. un plan de cambio e implementación del modelo de Ciclos de Alto Rendimiento ETHAZI en su centro. Desarrollando para ello un diagnóstico, una planificación de implantación del modelo, así como las acciones de formación y soporte necesarias para ello.</li> <li>• Apoyo a los equipos docentes de ciclo en la implementación del modelo.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital del centro.</li> <li>• Colaborar activamente en la creación de materiales a compartir con la comunidad de ETHAZI, mediante el repositorio diseñado por Tknika para tal fin.</li> <li>• Participar en las acciones de sensibilización y divulgación del modelo ETHAZI.</li> <li>• Apoyo en la optimización del modelo ETHAZI.</li> <li>• Impulsar la implementación del enfoque y herramienta de evaluación SET.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Actividad con dedicación 313 horas adaptada al calendario de TKNIKA. La actividad se desarrollará dentro del calendario de su centro, teniendo en cuenta reservar en el horario y calendario el día dispuesto por el calendario de TKNIKA, para la realización de reuniones presenciales de Coordinadores de Aprendizaje. Este calendario se comunicará desde TKNIKA.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener desarrollado el programa formativo de "Coordinador(a) de Aprendizaje" impartido por TKNIKA en alguno de los cursos 14/15, 15/16, 16/17, 17/18, 18/19, 19/20 y 20/21.</li> <li>• Haber tenido concertados con el Departamento de Educación para el curso académico 20-21 más de 15 ciclos formativos diferentes.</li> <li>• No haber renunciado en convocatorias anteriores a esta línea de actuación.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 20-21.</li> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.</li> </ul>				

<b>2.3.1.2 Persona Coordinadora de aprendizaje ETHAZI en la transformación digital del centro (250 horas)</b>		<b>POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		250.000€		TKNIKA
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	25	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	250 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un contexto de transformación digital del aprendizaje, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de "Ciclos de alto rendimiento" ETHAZI, liderando en su centro el proyecto de cambio metodológico, y participando activamente en las reuniones y nodos de red de Coordinadores de Aprendizaje.</p> <p>Para ello desarrollarán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y desarrollar junto con el E.D. un plan de cambio e implementación del modelo de Ciclos de Alto Rendimiento ETHAZI en su centro. Desarrollando para ello un diagnóstico, una planificación de implantación del modelo, así como las acciones de formación y soporte necesarias para ello.</li> <li>• Apoyo a los equipos docentes de ciclo en la implementación del modelo.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital del centro.</li> <li>• Colaborar activamente en la creación de materiales a compartir con la comunidad de ETHAZI, mediante el repositorio diseñado por Tknika para tal fin.</li> <li>• Participar en las acciones de sensibilización y divulgación del modelo ETHAZI.</li> <li>• Apoyo en la optimización del modelo ETHAZI.</li> <li>• Impulsar la implementación del enfoque y herramienta de evaluación SET.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Actividad con dedicación 250 horas adaptada al calendario de TKNIKA. La actividad se desarrollará dentro del calendario de su centro, teniendo en cuenta reservar en el horario y calendario el día dispuesto por el calendario de TKNIKA, para la realización de reuniones presenciales de Coordinadores de Aprendizaje. Este calendario se comunicará desde TKNIKA.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener desarrollado el programa formativo de "Coordinador(a) de Aprendizaje" impartido por TKNIKA en alguno de los cursos 14/15, 15/16, 16/17, 17/18, 18/19, 19/20 o 20/21.</li> <li>• Tener concertados con el Departamento de Educación durante el curso 20-21 más de tres ciclos formativos de grado medio o superior.</li> <li>• No haber renunciado en convocatorias anteriores a esta línea de actuación.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 20-21</li> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> <li>• Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.</li> </ul>				

2.4.1.1 Consolidación de ciclos ETHAZI		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		87.640€		TKNIKA
Nº TOTAL DE CICLOS	7	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CICLO Y CENTRO	313 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un contexto de transformación digital, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de "Ciclos de alto rendimiento" ETHAZI</p> <p>Para ello desarrollarán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar el modelo de Ciclos de alto rendimiento ETHAZI en el ciclo determinado en la convocatoria, atendiendo a los requerimientos de programación intermodular, equipo docente de ciclo auto gestionado, flexibilidad organizacional y enfoque de evaluación.</li> <li>• Participar activamente en la red de centros ETHAZI: repositorio digital, transferencia a otros centros, participación en jornadas, encuentro y eventos... en especial en aquellos referidos al ciclo y familia profesional.</li> <li>• Participar activamente en las reuniones y encuentros dinamizados desde el plan de implantación y tutorización establecidos por TKNIKA.</li> <li>• Participar en las acciones de sensibilización y divulgación del modelo ETHAZI.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital relativo al ciclo</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Actividad con dedicación 313 horas adaptada dentro del calendario de su centro bajo las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las 313 horas de liberación serán asignadas a un equipo docente de ciclo consolidado y se repartirán entre un mínimo de 2 docentes y un máximo de 4.</li> <li>• Cada uno de los docentes a los que se asigne la liberación tendrá una dedicación al ciclo de al menos el 50% de su jornada lectiva, excepto en el caso de profesorado de FOL y/o EIE en cuyo caso el requisito será impartir ambos módulos en el ciclo correspondiente.</li> <li>• Se nombrará a un miembro de referencia para facilitar la coordinación y tutorización de la implantación del modelo, así como para la asistencia a cuantas reuniones de coordinación programadas por el equipo de TKNIKA</li> </ul>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<p>Ciclo recogido en la lista de ciclos propuestos en la convocatoria (consultar anexo 2.4.1.1)</p> <p>Disponer de la figura de "Coordinador/a de Aprendizaje" validado por TKNIKA</p> <p>Un centro como máximo podrá participar dentro de esta convocatoria de consolidación con 1 ciclo en el curso 21-22.</p> <p>En el caso de que un centro se haya presentado y esté entre los mejor valorados en más de 1 ciclo, el comité evaluador podrá decidir qué ciclo concederle.</p> <p>No haber sido ciclo participante en el apartado 2.4.2.1 de la resolución de la Orden de Actividades del 2020.</p>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<p>Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 20-21.</p> <p>Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</p> <p>Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020.</p> <p>Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</p> <p>Se valorará con 2 puntos por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</p> <p>Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.</p> <p>Se valorará con 2 puntos no haber recibido desde la Viceconsejería, con anterioridad, ninguna ayuda para el ciclo que se propone.</p>				

**ANEXO 2.4.1.1 Relación de ciclos formativos**

CICLO	CANTIDAD
Asistencia a la dirección	1
Administración de sistemas informáticos de red	1
Atención a personas en situación de dependencia	1
Automatización y robótica industrial	1
Desarrollo de aplicaciones web	1
Mantenimiento electromecánico	1
Diseño en FM	1

<b>2.5.1.1 Equipos referentes creativos</b>		<b>POSIbilidad de CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>sí</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		50.080 €		
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	2	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	626 horas	<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un contexto de transformación digital, contribuir al desarrollo y despliegue de un modelo de Pensamiento Constructivo para la FP, colaborando activamente con el equipo de despliegue y transferencia del modelo ETHAZI desarrollado por TKNIKA.				
Para ello desarrollarán las siguientes funciones:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y desarrollar modelos y materiales de apoyo para fomentar el pensamiento creativo y la creatividad en el profesorado y alumnado de la FP dentro del modelo de aprendizaje 4.0</li> <li>• Participar en programas formativos impulsados desde Fp Euskadi.</li> <li>• Participar en acciones de difusión y sensibilización sobre creatividad</li> <li>• Participar en el plan de transferencia del modelo de Pensamiento Constructivo.</li> <li>• Colaborar con la línea de acción de FP Euskadi - Steam.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital y su aplicación en entornos creativos</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Actividad con dedicación 626 horas adaptada al calendario y a la planificación de TKNIKA.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber participado en los programas de formación para Equipo Creativo Referente durante los cursos 2015/16 y 2016/17</li> <li>• Haber participado en programas de la Viceconsejería en el acompañamiento y/o formación de profesorado y/o centros en actividades relacionadas con el pensamiento constructivo durante al menos dos cursos.</li> <li>• Haber participado en programas de la Viceconsejería en el acompañamiento y/o formación de profesorado y/o centros en actividades relacionadas con Steam durante al menos dos cursos.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 2020/2021.</li> <li>• Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en 2020.</li> <li>• Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas para Equipo Creativo Referente.</li> <li>• Se valorará con 3 puntos por cada curso que el centro haya participado en Caja de Herramientas Creativas.</li> <li>• Se valorará con 1 punto la participación de la persona liberada en proyectos en el ámbito de la Inteligencia Emocional para la FP.</li> </ul>				

<b>3.1.1.1 Inteligencia competitiva</b>		<b>POSIbilidad de CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>sí</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		25.040 €		
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	626 horas	<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Las funciones y los objetivos están relacionados con todas las actividades necesarias para la extensión del Modelo IC FP Euskadi, profundizando en la Vigilancia y Prospectiva para su actualización y evolución, así como con el desarrollo y consolidación de la Comunidad de Prácticas IC FP Euskadi. Dichas funciones y objetivos se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar el modelo ajustado a las Organizaciones Inteligentes, poner en marcha y evaluar el plan de extensión del Modelo de IC 2021-2022, al resto de la red de centros de FP (Planes de Acogida de nuevos Centros, seguimiento a los Centros incorporados en el curso 2020-2021)</li> <li>- Impulsar la CoP de IC FP Euskadi, a través de un plan de dinamización para dicha CoP, como instrumento que garantice la profundización en el conocimiento de la IC [vigilancia y prospectiva] (procesos, herramientas, métricas, experiencias, etc.) y su posterior transferencia a los centros de FP.</li> <li>- Colaborar en las acciones de difusión-comunicación local e internacional, publicaciones (Newsletter, redes sociales...) de la experiencia IC FP Euskadi.</li> <li>- Desarrollar una estrategia de transferencia del Modelo IC FP Euskadi al alumnado, a las pymes y micro pymes.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará, a media jornada, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de TKNIKA para el curso académico 2021-2022, siendo los días de la semana reservados para reuniones presenciales, los miércoles y jueves, con el fin de dar respuesta a las necesidades del proyecto.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
Haber participado en la iniciativa el último curso 2020-2021				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0,5 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 2020-2021.</li> <li>• Se valorará con hasta 0,5 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>• Se valorará con hasta 4 puntos la participación durante 3 cursos en el proyecto Inteligencia Competitiva (IC).</li> <li>• Se valorará con hasta 2 puntos el compromiso con la CoP IC FP Euskadi.</li> <li>• Se valorará con 3 puntos el tener el sistema de IC implantado en consonancia con el Modelo IC FP Euskadi.</li> <li>• Se valorará con 3 puntos tener implantada y desarrollada la Rutina de Observación de acuerdo a los criterios establecidos en el proyecto Rutinas de Innovación desarrollado</li> <li>• Se valorará con 1 punto la participación en actividades de IC con alumnado y/o empresas.</li> </ul>				

<b>3.1.1.2 Nuevos modelos de gestión y organización de los centros de formación profesional</b>		<b>POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SI</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		200.320€		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	8	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Las funciones y los objetivos están relacionados con todas las actividades necesarias para la implantación, acogida y extensión del Nuevo Modelo de Estructuras Organizativas en los Centros de FP Euskadi, su actualización, si procede, y evolución, así como con el desarrollo y consolidación de las 5 Comunidades de Prácticas (CoP Dtores/as de Estrategia-CoP Dtores/as Operativa - CoP Dtores/as Innovación - CoP Rbles SGP - CoP Rbles Impulsor/a del cambio). Dichas funciones y objetivos se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión, poner en marcha y evaluar el Nuevo Modelo de Estructuras Organizativas 2021-2022, al resto de la red de centros de FP (Planes de Acogida de nuevos Centros, seguimiento a los Centros incorporados en el curso 2020-2021, 13 centros incorporados)</li> <li>- Impulsar el Nuevo Modelo de Estructuras Organizativas FP Euskadi, a través de un plan de dinamización de dichas CoPs, como herramienta que garantice la extensión en el conocimiento del Nuevo Modelo de Estructuras Organizativas (métodos, herramientas, métricas, experiencias, etc.) y su posterior transferencia a los centros de FP.</li> <li>- Colaborar en las acciones de difusión-comunicación local de la prueba piloto en los 13 primeros Centros de FP Euskadi.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará, a media jornada, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de TKNIKA para el curso académico 2021-2022, siendo los días de la semana reservados para reuniones presenciales, los miércoles y jueves, con el fin de dar respuesta a las necesidades del proyecto organizando, así, las diferentes jornadas.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber desarrollado en su Centro de referencia la actividad relacionada con este ámbito</li> <li>• Haber participado en la iniciativa el último el curso 20-21</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 puntos el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, a impartir en el curso académico 2020-2021.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2020-2021 en ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2019.</li> <li>• Se valorará con hasta 3,5 puntos la participación durante 1 curso en el Nuevo Modelo de Estructuras Organizativas FP Euskadi.</li> <li>• Se valorará con hasta 3,5 puntos el compromiso con el Nuevo Modelo de Estructuras Organizativas FP Euskadi.</li> <li>• Se valorará con 2 puntos el tener planificado el Nuevo Modelo de Estructuras Organizativas FP Euskadi en el plan estratégico.</li> <li>• Se valorará con 3 puntos tener implantado y desarrollado el Nuevo Modelo de Estructuras Organizativas FP Euskadi de acuerdo a los criterios establecidos en el proyecto.</li> </ul>				

<b>4.1.1.1 TKGUNE Digitalización avanzada y 4.0</b>		<b>POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		200.320 €		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	16	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	313 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Con el objetivo de desplegar los entornos estratégicos recogidos en el V Plan Vasco de la FP, poniendo los conocimientos y equipos de los centros a disposición de las PYMES a través del desarrollo de proyectos de innovación.</p> <p>Difusión del programa TKgune en el entorno empresarial del centro.</p> <p>Ofertar proyectos de innovación TKgune a las empresas de su entorno, detectando proyectos de innovación a desarrollar priorizando proyectos de digitalización avanzada y 4.0.</p> <p>Acordar las condiciones del desarrollo de proyectos de innovación en aquellas empresas en las que se ha detectado una necesidad.</p> <p>Desarrollar proyectos de innovación en los términos acordados, y llevar registro de los mismos empleando el aplicativo de gestión del programa TKgune.</p> <p>Participar de manera activa en las reuniones de coordinación del TKgune, cumpliendo con los compromisos derivados de las mismas.</p> <p>Participar en la comunicación del programa TKgune, mediante su aportación en el desarrollo de la web, catálogos, presentaciones, etc. que se planifiquen dentro de la coordinación del mismo.</p> <p>Compartir con el resto de TKgunes, aquellas necesidades detectadas por el centro y que este no pueda abordar con sus propios medios, con el objeto de planificar una respuesta desde la RED TKgune de centros.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento del TKGUNE en el centro deberá disponer como mínimo del miércoles sin carga lectiva para poder participar en la gestión del TKGUNE junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acreditarán que TKgune forma parte de la estrategia general del centro.</li> <li>● Uso habitual de la aplicación de TKgune, manteniendo actualizada la base de datos con el registro periódico de actividades</li> <li>● Una participación mínima de dos años en el programa TKgune.</li> <li>● Acreditarán una trayectoria de compromiso con el programa TKgune, siendo necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos durante los 2 últimos años naturales (2019 y 2020): <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El desarrollo o la ejecución de 3 proyectos de innovación.</li> <li>○ El desarrollo de 3 actividades de transferencia.</li> <li>○ Ser parte activa de la Red-TKgune con colaboraciones aportadas o realización de proyectos en colaboración entre varios centros.</li> </ul> </li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se valorará con hasta 1 punto el número de ciclos autorizados e impartidos en el curso 20-21</li> <li>● Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21</li> <li>● Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>● Se valorará con hasta 2 Puntos el número de diseños de proyectos TKgune durante los 2 últimos años naturales.</li> <li>● Se valorará con hasta 5 Puntos el número de proyectos de innovación TKgune desarrollados durante los 2 últimos años naturales.</li> <li>● Se valorará con hasta 7 Puntos el número de transferencias TKgune al aula o al profesorado de proyectos de colaboración desarrolladas durante el último curso académico 20-21.</li> </ul>				

<b>4.1.1.2 TKGUNE Digitalización y 4.0</b>		<b>POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		50.000 €		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	5	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	250 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Con el objetivo de desplegar los entornos estratégicos recogidos en el V Plan Vasco de la FP, poniendo los conocimientos y equipos de los centros a disposición de las PYMES a través del desarrollo de proyectos de innovación.</p> <p>Difusión del programa TKgune en el entorno empresarial del centro.</p> <p>Ofertar proyectos de innovación TKgune a las empresas de su entorno, detectando proyectos de innovación a desarrollar priorizando proyectos de digitalización avanzada y 4.0.</p> <p>Acordar las condiciones del desarrollo de proyectos de innovación en aquellas empresas en las que se ha detectado una necesidad.</p> <p>Desarrollar proyectos de innovación en los términos acordados, y llevar registro de los mismos empleando el aplicativo de gestión del programa TKgune.</p> <p>Participar de manera activa en las reuniones de coordinación del TKgune, cumpliendo con los compromisos derivados de las mismas.</p> <p>Participar en la comunicación del programa TKgune, mediante su aportación en el desarrollo de la web, catálogos, presentaciones, etc. que se planifiquen dentro de la coordinación del mismo.</p> <p>Compartir con el resto de TKgunes, aquellas necesidades detectadas por el centro y que este no pueda abordar con sus propios medios, con el objeto de planificar una respuesta desde la RED TKgune de centros</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento del TKGUNE en el centro deberá disponer como mínimo del Miércoles sin carga lectiva para poder participar en la gestión del TKGUNE junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditarán que TKgune forma parte de la estrategia general del centro.</li> <li>• NO ser beneficiario de la línea de actuación 4.1.1.1 "TKGUNE Digitalización Avanzada y 4.0" de la presente convocatoria. En caso de haberse presentado y haber sido seleccionado como beneficiario en la línea 4.1.1.1 "TKGUNE Digitalización Avanzada y 4.0", automáticamente quedará excluido del presente apartado.</li> <li>• NO ser beneficiario de la línea de actuación 4.1.1.3 "TKGUNE Innovación gastronómica" de la presente convocatoria. En caso de haberse presentado y haber sido seleccionado como beneficiario en la línea 4.1.1.3 "TKGUNE Innovación gastronómica", automáticamente quedará excluido del presente apartado.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el número de ciclos autorizados e impartidos en el curso 20-21</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020</li> <li>• Se valorará con hasta 2 Puntos el número de diseños de proyectos durante los 2 últimos años naturales.</li> <li>• Se valorará con hasta 5 Puntos el número de proyectos de innovación desarrollados durante los 2 últimos años naturales.</li> <li>• Se valorará con hasta 7 Puntos el número de transferencias al aula o al profesorado de proyectos de innovación desarrollados durante el último curso académico 20-21.</li> </ul>				

4.1.1.3 TKGUNE INNOVACIÓN GASTRONÓMICA		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		12.520 €		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	313 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Con el objetivo de desplegar los entornos estratégicos recogidos en el V Plan Vasco de la FP, poniendo los conocimientos y equipos de los centros a disposición de las PYMES a través del desarrollo de proyectos de innovación.</p> <p>Difusión del programa TKgune en el entorno empresarial del centro.</p> <p>Ofertar proyectos de innovación TKgune a las empresas de su entorno, detectando proyectos de innovación a desarrollar priorizando proyectos de digitalización avanzada y 4.0.</p> <p>Acordar las condiciones del desarrollo de proyectos de innovación en aquellas empresas en las que se ha detectado una necesidad.</p> <p>Desarrollar proyectos de innovación en los términos acordados, y llevar registro de los mismos empleando el aplicativo de gestión del programa TKgune.</p> <p>Participar de manera activa en las reuniones de coordinación del TKgune, cumpliendo con los compromisos derivados de las mismas.</p> <p>Participar en la comunicación del programa TKgune, mediante su aportación en el desarrollo de la web, catálogos, presentaciones, etc. que se planifiquen dentro de la coordinación del mismo.</p> <p>Compartir con el resto de TKgunes, aquellas necesidades detectadas por el centro y que este no pueda abordar con sus propios medios, con el objeto de planificar una respuesta desde la RED TKgune de centros</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento del TKGUNE en el centro deberá disponer como mínimo del Miércoles sin carga lectiva para poder participar en la gestión del TKGUNE junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acreditarán que TKgune forma parte de la estrategia general del centro.</li> <li>● NO ser beneficiario de la línea de actuación 4.1.1.1 "TKGUNE Avanzado" de la presente convocatoria. En caso de haberse presentado y haber sido seleccionado como beneficiario en la línea 4.1.1.1 "TKGUNE Avanzado", automáticamente quedará excluido del presente apartado.</li> <li>● NO ser beneficiario de la línea de actuación 4.1.1.2 "TKGUNE" de la presente convocatoria. En caso de haberse presentado y haber sido seleccionado como beneficiario en la línea 4.1.1.2 "TKGUNE", automáticamente quedará excluido del presente apartado.</li> <li>● Acreditar la impartición de ciclos de grado superior relacionados con las nuevas líneas estratégicas del V Plan Vasco: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dirección de servicios en restauración y Dirección de cocina</li> </ul> </li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se valorará con hasta 1 punto el número de ciclos autorizados e impartidos en el curso 20-21</li> <li>● Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21</li> <li>● Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> </ul>				

4.2.1.1 IoM (Internet of Machines) Industry 4.0 (Comunicación)		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		16.680 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	417 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Dentro de los proyectos de especialización de Tknika, en concreto en el ámbito de la automatización relacionada con la Industria 4.0, participar en los objetivos del proyecto Internet of Machines (IoM). Para ello se desarrollarán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar de manera activa en el desarrollo de los objetivos del proyecto formando parte del equipo de trabajo y acudiendo a Tknika los días establecidos para el desarrollo del mismo.</li> <li>• Colaborar en la detección de necesidades del proyecto y definición de soluciones M2M y M2C (OPC-UA, MQTT, COAP, NodeRED, ThingsBoard, etc.).</li> <li>• Identificar e implantar formas de comunicación e interacción entre máquinas.</li> <li>• Profundizar en los conocimientos relacionados con microcontroladores, PLC-s, protocolos de comunicación industriales, bases de datos y herramientas de telemetría y BI.</li> <li>• Programar microcontroladores, PLC-s, flujos en Node-RED.</li> <li>• Diseñar y desarrollar soluciones reales basadas en microcontroladores y sistemas embebidos de bajo coste y controlables desde un Smartphone.</li> <li>• Participar en la generación de documentación didáctica relacionada con esta tecnología.</li> <li>• Participar en las acciones de difusión y de transferencia del conocimiento adquirido.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará, con una dedicación de 626 horas, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo los días de la semana reservados para el trabajo en equipo y reuniones presenciales, los martes y jueves.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
Tener autorizado e impartir el ciclo de "Automatización y Robótica Industrial" en el curso 2020-2021.				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Electricidad y Electrónica.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Electricidad y Electrónica.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>• Se valorará con 3 puntos por cada curso en los que se haya participado en el área de especialización de Internet of Machines de Tknika.</li> </ul>				

4.2.1.2 IoM (Internet of Machines) Industry 4.0 (gemelo digital)		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		16.680 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	417 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUUESTOS</b>				
Dentro de los proyectos de especialización de Tknika, en concreto en el ámbito de la automatización relacionada con la Industria 4.0, participar en los objetivos del proyecto Internet of Machines (IoM). Para ello se desarrollarán las siguientes funciones:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de manera activa en el desarrollo de los objetivos del proyecto formando parte del equipo de trabajo y acudiendo a Tknika los días establecidos para el desarrollo del mismo.</li> <li>Colaborar en la detección de necesidades del proyecto y definición de soluciones M2M y M2C.</li> <li>Manejar programas para la virtualización de procesos bajo el concepto de "Gemelo Digital".</li> <li>Diseñar y desarrollar soluciones reales basadas en el concepto de "Gemelo Digital".</li> <li>Identificar e implantar formas de comunicación e interacción entre máquinas y simuladores.</li> <li>Participar en la generación de documentación didáctica relacionada con esta tecnología.</li> <li>Participar en las acciones de difusión y de transferencia del conocimiento adquirido.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
La actividad se desarrollará, con una dedicación de 626 horas, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo los días de la semana reservados para el trabajo en equipo y reuniones presenciales, los martes y jueves.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
Tener autorizado e impartir el ciclo de "Automatización y Robótica Industrial" en el curso 2020-2021.				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valorará con hasta 1 punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Electricidad y Electrónica.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Electricidad y Electrónica.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>Se valorará con 1 punto el haber participado en algún proyecto financiado por la Viceconsejería de Formación Profesional, relacionado con los siguientes temas: Gemelo digital.</li> <li>Se valorará con 3 puntos por cada curso en los que se haya participado en el área de especialización de Internet of Machines de Tknika.</li> </ul>				

4.2.1.3 Realidad virtual y fusionada		POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		50.080 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	2	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUUESTOS</b>				
<p>Se marcan como objetivos, detectar, dominar y desarrollar tecnologías relacionadas con los entornos virtuales, facilitando que estas lleguen lo antes posible a nuestra red de centros (Profesorado / alumnado). Para luego, a través de nuestra red de centros, poder dar respuesta a las necesidades del sector. Esto se realizará tomando parte en el área de especialización de Entornos Virtuales de Tknika</p> <p>Detectar aplicaciones de los sistemas de captación de movimiento iniciales para usos educativos e industriales y desarrollar algún ejemplo.</p> <p>Incorporar la tecnología RV-RA en los procesos de enseñanza-aprendizaje diseñando aplicaciones o herramientas para el profesorado/alumnado.</p> <p>Explorar la utilización de elementos hapticos con realimentación de fuerza, relacionándolos con los elementos virtuales de una escena. Su aplicación en los procesos formativos y productivos.</p> <p>Desarrollar aplicaciones de RV-RA dirigidas a aplicaciones industriales (Industria 4.0) que favorezcan el seguimiento y el control de los procesos en cooperación con las empresas.</p> <p>Generar la documentación didáctica que recoja los avances realizados.</p> <p>Participar en la difusión de los objetivos alcanzados en el proyecto.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La persona que cubra la plaza deberá disponer del martes y jueves sin carga lectiva para poder participar coordinadamente junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
Tener autorizado e impartir el ciclo Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos en el curso 20-21				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<p>Se valorará con 3 Puntos por cada grupo autorizado e impartido en el curso 20-21, en el ciclo de Animación 3D y entornos Interactivos.</p> <p>Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21, en los ciclos formativos de la Familia de Imagen y sonido.</p> <p>Se valorará con hasta 0.25 puntos la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</p> <p>Se valorará con 1 punto la participación en proyectos, impulsados por la Viceconsejería en relación con los entornos virtuales.</p>				

4.2.1.4 Digitalización en la Segmentación de modelado 3D en sector médico. Salud 4.0.		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		16.680 €		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	417 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Dentro de los proyectos de especialización de Tknika, en concreto en el área de impresión 3D y escáner, participar en los objetivos del proyecto entorno a la impresión 3D, escáner y software específicos de ingeniería inversa y optimización topológica. Para ello se desarrollarán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar de manera activa en el desarrollo de los objetivos del proyecto formando parte del equipo de trabajo y acudiendo a Tknika los días establecidos para el desarrollo del mismo.</li> <li>• Participar en el desarrollo de conocimiento de la impresión 3D aplicado al sector médico.</li> <li>• Participar en fomentar la colaboración Formación Profesional y Empresas que requieran estas tecnologías en el desarrollo de su actividad.</li> <li>• Participar en el diseño y desarrollo de ejemplos reales.</li> <li>• Participar en la generación de documentación didáctica para ciclos de formación profesional.</li> <li>• Participar en las acciones de difusión y de transferencia de dicho proyecto.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará, con una dedicación de 626 horas, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo los días de la semana reservados para el trabajo en equipo y reuniones presenciales, los martes y jueves.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<p>Tener autorizado e impartir alguno de los siguientes ciclos en la familia sanitaria en el curso 20-21:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ortoprótesis y productos de apoyo.</li> <li>• Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.</li> <li>• Disponer de equipamiento tecnológico de impresión 3D.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Sanidad.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Sanidad.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>• Se valorará con 1 punto el haber participado en algún proyecto financiado por la Viceconsejería de Formación Profesional, relacionado con la Fabricación Aditiva durante el curso 2020-2021.</li> <li>• Se valorará con 3 puntos por cada curso en los que se haya participado en el área de especialización de Fabricación Aditiva de Tknika.</li> </ul>				

<b>4.2.1.5 Robótica Autónoma.</b>		<b>POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		16.680 €		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	417 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Dentro de los proyectos de especialización de Tknika, en concreto en el ámbito de la Industria Inteligente relacionada con la Robótica Autónoma, participar en el desarrollo del proyecto ROBOTK LAB. Para ello se definen las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de manera activa en el desarrollo de los objetivos del proyecto formando parte del equipo de trabajo y acudiendo a Tknika los días establecidos para el desarrollo del mismo.</li> <li>Colaborar en la detección de necesidades del proyecto y definición de la planificación.</li> <li>Estudio de tecnologías de navegación autónoma: slam, láser, RGB-D, Map Editor...</li> <li>Estudio de tecnologías de manipulación: Movelt, Whole Body Control, F/T Sensor...</li> <li>Estudio de tecnologías de percepción: sensórica (luz, sonido, temperatura, visión...)</li> <li>Estudio de tecnologías de interacción robot-humano: reconocimiento facial, reconocimiento del lenguaje...</li> <li>Participar en la generación de documentación didáctica relacionada con estas tecnologías.</li> <li>Participar en las acciones de difusión y de transferencia del conocimiento adquirido.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará, con una dedicación de 417 horas, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo los días de la semana reservados para el trabajo en equipo y reuniones presenciales, los martes y jueves.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
Tener autorizado e impartir el ciclo de Mantenimiento Electrónico en el curso 20-21.				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valorará con hasta 1 Punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Electricidad y Electrónica.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Electricidad y Electrónica.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>Se valorará con 3 puntos por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con la Robótica de Servicios, desarrollado en los cursos académicos 18-19, 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

4.2.1.6 Digitalización en las ER. Hidrógeno.		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		16.680 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	417 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUUESTOS</b>				
<p>Dentro de las áreas de especialización de Tknika, en concreto en el ámbito de la Energía, participar junto con otros Agentes implicados, en la definición del cambio de modelo energético y económico que supondrá el 'Corredor Vasco del Hidrógeno' para avanzar en la descarbonización de sectores estratégicos como energía, movilidad, industria y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar la visión de la Formación Profesional en la definición para la conformación de una cadena de valor de hidrógeno.</li> <li>• Sensibilización en ámbito socioeconómico de dicha transformación, generando ecosistema para la descarbonización.</li> <li>• Desarrollo de conocimiento desde Formación Profesional hacia tecnologías asociadas al hidrógeno.</li> <li>• Labores investigación y transferencia en el campo.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará, con una dedicación de 417 horas, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo los días de la semana reservados para el trabajo en equipo y reuniones presenciales, los martes y jueves.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Instalación y Mantenimiento en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Electricidad y Electrónica en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la en familia de Seguridad y Medio Ambiente en el curso 20-21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 Punto por cada familia profesional en la que el Centro tenga ciclos autorizados y los haya impartido en el curso 20-21, de las siguientes: Familia de Instalación y mantenimiento, Familia de Electricidad y Electrónica y Familia de Seguridad y Medio Ambiente.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de las siguientes familias profesionales: Familia de Instalación y Mantenimiento, Familia de Electricidad y Electrónica y Familia de Seguridad y Medio Ambiente.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>• Se valorará con 1 Punto por cada curso en el que el centro haya tomado parte en el programa TKGUNE de Energía.</li> <li>• Se valorará con 3 Puntos por cada curso en los que se haya participado en los programas subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional dirigidos a la prospectiva (NODOS).</li> </ul>				

4.2.1.7 Implantación de tecnologías interactivas e Implantación de tecnologías inmersivas.		POSIbilidad de CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		25.040 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Detectar las necesidades de las diferentes familias profesionales que puedan ser cubiertas con la utilización de entornos inmersivos.</p> <p>Diseñar y dirigir el desarrollo de aplicaciones para su utilización en entornos inmersivos multiusuario.</p> <p>Detectar las necesidades que la aplicación de las metodologías de ETHAZI generan en el aula y que pueden ser dinamizadas o potenciadas con la utilización de sistemas (equipos) interactivos.</p> <p>Diseñar y dirigir el desarrollo de aplicaciones de carácter interactivo que puedan ser utilizadas en el aula interactiva, proporcionando apoyo en la generación de dinámicas de grupo.</p> <p>Generar la documentación didáctica que recoja los avances realizados.</p> <p>Participar en la difusión de los objetivos alcanzados en el proyecto.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
La actividad se desarrollará, con una dedicación de 626 horas, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo los días de la semana reservados para el trabajo en equipo y reuniones presenciales, los martes y jueves.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
Tener autorizado e impartir alguno de los siguientes ciclos en el curso 20-21				
<ul style="list-style-type: none"><li>• Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos</li><li>• Técnico superior en administración de sistemas informáticos en red</li><li>• Técnico superior en desarrollo de aplicaciones multiplataforma</li><li>• Técnico superior en desarrollo de aplicaciones web</li></ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
Se valorará con 3 Puntos por cada grupo autorizado e impartido en el curso 20-21, en los ciclos mencionados en los requisitos. específicos				
Se valorará con hasta 0.25 puntos el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21, en los ciclos formativos de la Familia de Imagen y sonido e informática y comunicaciones.				
Se valorará con hasta 0.25 puntos la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.				

4.2.1.8 Implantación de redes 5G en base a la instalación de "small cells"		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		25.040 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROYECTOS</b>				
<p>Dentro de los proyectos de especialización de Tknika, en concreto en el ámbito de la Industria Inteligente relacionada con las nuevas tecnologías en comunicaciones, participar en el desarrollo del proyecto "COMUNICACIONES Y CLOUD":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de manera activa en el desarrollo de los objetivos del proyecto formando parte del equipo de trabajo y acudiendo a Tknika los días establecidos para el desarrollo del mismo.</li> <li>Colaborar en la detección de necesidades del proyecto y definición de la planificación.</li> <li>Estudio de la tecnología 5G y el equipamiento asociado.</li> <li>Estudio de las tecnologías WiFi6 y el equipamiento asociado.</li> <li>Estudio de otras tecnologías de comunicación.</li> <li>Participar en la generación de documentación didáctica relacionada con estas tecnologías.</li> <li>Participar en las acciones de difusión y de transferencia del conocimiento adquirido.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará, con una dedicación de 626 horas, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo los días de la semana reservados para el trabajo en equipo y reuniones presenciales, los martes y jueves.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
Tener autorizado e impartir el ciclo de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma en el curso 20-21.				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valorará con hasta 1 Punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Electricidad y Electrónica.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Electricidad y Electrónica.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>Se valorará con 3 puntos por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con el ámbito de las comunicaciones 5G, desarrollado en los cursos académicos 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

4.2.1.9 Aplicación de la IA en las plataformas de aprendizaje y gestión de FP Euskadi.		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		25.040 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Dentro de las áreas de especialización de Tknika, participar en el desarrollo del proyecto “SISTEMAS INTELIGENTES” en el que se analiza la aplicación de la Inteligencia Artificial desde la perspectiva de la FP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de manera activa en el desarrollo de los objetivos del proyecto formando parte del equipo de trabajo y acudiendo a Tknika los días establecidos para el desarrollo del mismo.</li> <li>Colaborar en la detección de necesidades del proyecto y definición de la planificación.</li> <li>Estudio de la aplicación de la IA en plataformas de aprendizaje.</li> <li>Estudio de la aplicación de la IA en plataformas de gestión.</li> <li>Estudio de áreas de conocimiento relacionadas con la IA: NLP, Machine Learning, Visión Artificial y otros que se consideren de interés para el desarrollo del proyecto.</li> <li>Participar en la generación de documentación didáctica relacionada con estas tecnologías.</li> <li>Participar en las acciones de difusión y de transferencia del conocimiento adquirido.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará, con una dedicación de 626 horas, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo los días de la semana reservados para el trabajo en equipo y reuniones presenciales, los martes y jueves.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
Tener autorizado e impartir el ciclo de Desarrollo de Aplicaciones Web en el curso 20-21.				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valorará con 4 Puntos tener autorizado e impartir el ciclo de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en el en el curso 20-21.</li> <li>Se valorará con hasta 1 Punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Informática y Comunicaciones.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Informática y Comunicaciones.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>Se valorará con 3 puntos por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con el ámbito informático, durante los cursos académicos 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

4.2.1.10 Aplicación de la tecnología blockchain en FP Euskadi.		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		25.040 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Dentro de los proyectos de especialización de Tknika, en concreto en el ámbito de la Tecnologías Habilitadoras, participar en el desarrollo del proyecto “BLOCKCHAIN - FPeuskadi”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de manera activa en el desarrollo de los objetivos del proyecto formando parte del equipo de trabajo y acudiendo a Tknika los días establecidos para el desarrollo del mismo.</li> <li>Colaborar en la detección de necesidades del proyecto y definición de la planificación.</li> <li>Estudio de las aplicaciones de Blockchain en el ámbito de salud y servicios.</li> <li>Participar en la dinamización de las redes a generar para la implantación de Blockchain en FP Euskadi.</li> <li>Participar en la generación de documentación didáctica relacionada con estas tecnologías.</li> <li>Participar en las acciones de difusión y de transferencia del conocimiento adquirido.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará, con una dedicación de 626 horas, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo los días de la semana reservados para el trabajo en equipo y reuniones presenciales, los martes y jueves.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<p>Tener autorizado e impartir el ciclo de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitaria en el curso 20-21.</p>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valorará con hasta 1 Punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Sanidad.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Sanidad.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>Se valorará con 3 puntos por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con el ámbito del Blockchain, desarrollado en los cursos académicos 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

4.3.1.1 Automotive Technologies		POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		25.040 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Se marcan como objetivos, detectar, dominar y desarrollar estas nuevas tecnologías, facilitando que estas lleguen lo antes posible a nuestra red de centros (Profesorado / alumnado), para luego, a través de nuestra red de centros, poder dar respuesta a las necesidades del sector de Automoción en Euskadi, tanto en el sector de fabricación de componentes, como en el sector Post-venta Servicios, haciendo especial hincapié en responder, sobre todo, a las necesidades de las Pymes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo e investigación en el ámbito de las nuevas tecnologías aplicadas en Automoción (Digitalización, Materiales, tecnologías, Reparaciones avanzadas, Sostenibilidad...)</li> <li>Formación a nuestro profesorado y alumnado en las nuevas tecnologías aplicadas en los vehículos alternativos más sostenibles.</li> <li>Transferencia de las nuevas tecnologías del Automóvil, a la industria de Automoción en Euskadi (Sector fabricación y sector Post-venta).</li> <li>Tendencias y vigilancia. Trabajar proyectos, servicios, formación y relación con otras instituciones (Universidad, Centros Tecnológicos, Diputaciones, empresas...).</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones en el centro deberá disponer como mínimo del Jueves sin carga lectiva para poder participar en el desarrollo de las actividades junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Transporte y Mantenimiento de vehículos.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valorará con hasta 1 Punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.</li> <li>Se valorará con hasta 0,5 puntos el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia Transporte y Mantenimiento de Vehículos.</li> <li>Se valorará con hasta 0,5 puntos la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>Se valorará con 1 punto el haber participado en algún proyecto financiado por la Viceconsejería de Formación Profesional, relacionado con la Familia Transporte y Mantenimiento de Vehículos, durante el curso 2020-2021.</li> <li>Se valorará con 1 Punto por cada curso en el que el centro haya tomado parte en el programa TKGUNE de Automoción.</li> <li>Se valorará con 1 punto por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.</li> </ul>				

<b>4.4.1.1 Nodo de Fabricación Avanzada Ámbito de las tecnologías de unión.</b>		<b>POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		10.000 €		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	250 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
Impulsar el desarrollo de una industria vasca basada en la Industria Inteligente, mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología, que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.				
Funciones:				
1.- Realizar acciones de prospectiva para conocer la visión a medio largo plazo de las necesidades de la Fabricación Avanzada en EUSKADI (Empresas, Centros Tecnológicos, Universidades, Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología).				
2.- Participación en aquellos foros orientados al despliegue de la estrategia del Gobierno Vasco, actividad que se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo de la Fabricación Avanzada implica y priorizar las mismas.				
3.- Impulsar la generación por parte de los centros de FP de programas que permitan llegar a cubrir este gap, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:				
3.1 El diseño y oferta de Programas de Especialización. 3.2 El diseño y puesta en marcha de Proyectos. 3.3 Otros como la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y Centros Tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc. Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el gap tecnológico.				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Las horas podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del Centro dentro del NODO. Esta persona deberá disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir al menos dos ciclos en la familia de Fabricación Mecánica en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir en el curso 20-21, al menos uno de los siguientes ciclos (Soldadura y Calderería o Construcciones metálicas).</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 Punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Fabricación Mecánica.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Fabricación Mecánica.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>• Se valorará con 3 puntos por cada curso en los que se haya participado en los programas subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional dirigidos a la prospectiva (NODOS).</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con la Soldadura, desarrollado en los cursos académicos 18-19, 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

<b>4.4.1.2 Nodo de Fabricación Avanzada</b> <b>Ámbito de diseño mecánico.</b>		<b>POSIbilidad de CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		20.000 €		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	2	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	250 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
Impulsar el desarrollo de una industria vasca basada en la Industria Inteligente, mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología, que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.				
Funciones:				
1.- Realizar acciones de prospectiva para conocer la visión a medio largo plazo de las necesidades de la Fabricación Avanzada en EUSKADI (Empresas, Centros Tecnológicos, Universidades, Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología).				
2.- Participación en aquellos foros orientados al despliegue de la estrategia del Gobierno Vasco, actividad que se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo de la Fabricación Avanzada implica y priorizar las mismas.				
3.- Impulsar la generación por parte de los centros de FP de programas que permitan llegar a cubrir este gap, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:				
3.1 El diseño y oferta de Programas de Especialización.				
3.2 El diseño y puesta en marcha de Proyectos.				
3.3 Otros como la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y Centros Tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc.				
Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el gap tecnológico.				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Las horas podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del Centro dentro del NODO. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir al menos dos ciclos en la familia de Fabricación Mecánica en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir en el curso 20-21, el ciclo de Diseño en Fabricación Mecánica.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 Punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Fabricación Mecánica.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Fabricación Mecánica.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>• Se valorará con 3 Puntos por cada curso en los que se haya participado en los programas subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional dirigidos a la prospectiva (NODOS).</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con el diseño de procesos de fabricación en conformado de chapa, troquelado o mecanizado, desarrollado en los cursos académicos 18-19, 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

4.4.1.3 Nodo de Robótica Autónoma		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		10.000€		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	250 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Impulsar el desarrollo de una industria vasca basada en la Industria Inteligente, mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la red vasca de ciencia y tecnología, que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Realizar acciones de prospectiva para conocer la visión a medio largo plazo de las necesidades de la Robótica Autónoma en EUSKADI (Empresas, centros tecnológicos, Universidades, Agentes de la Red Vasca de Ciencia Y Tecnología)</li> <li>2.- Participación en aquellos foros orientados al despliegue de la estrategia del Gobierno Vasco, actividad se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo de la Robótica Autónoma y priorizar las mismas.</li> <li>3.- Impulsar la generación por parte de los centros de FP de programas que permitan llegar a cubrir este gap, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:           <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 El diseño y oferta de Programas de Especialización.</li> <li>3.2 El diseño y puesta en marcha de Proyectos.</li> <li>3.3 Otros como la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y centros tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc.</li> </ol>           Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el gap tecnológico.         </li> </ol>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del centro dentro del NODO. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de Centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir al menos dos ciclos en la familia de Informática y Comunicaciones en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir al menos dos ciclos en la familia de Electricidad y Electrónica en el curso 20-21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 Punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de la Familia de Electricidad y Electrónica e Informática y Comunicaciones.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la Familia de Electricidad y Electrónica e Informática y Comunicaciones.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>• Se valorará con 3 Puntos por cada curso en los que se haya participado en los programas subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional dirigidos a la prospectiva (NODOS).</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con electricidad, electrónica o comunicaciones, desarrollado en los cursos académicos 18-19 y 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

4.4.1.4 Nodo de Fábrica digital y conectada (313 horas)		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		12.520€		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	313 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
Impulsar el desarrollo de una industria vasca basada en la Industria Inteligente mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología, que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.				
<p>Funciones:</p> <p>1.- Realizar acciones de prospectiva para conocer la visión a medio largo plazo de las necesidades de digitalización y conexión de los procesos de fabricación en EUSKADI (Empresas, Centros Tecnológicos, Universidades, Agentes de la Red Vasca de Ciencia Y Tecnología).</p> <p>2.- Participación en aquellos foros orientados al despliegue de la estrategia del Gobierno Vasco, actividad se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo de la Fábrica Digital y Conectada implica y priorizar las mismas.</p> <p>3.- Coordinar y dinamizar bajo los criterios señalados por TKNIKA el Nodo de Fábrica Digital y Conectada, asumiendo tanto las labores de organización y coordinación y reportando los resultados del NODO a la Viceconsejería de Formación Profesional.</p> <p>4.-Impulsar la generación por parte de los centros de FP de programas que permitan llegar a cubrir este gap, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4.1 El diseño y oferta de Programas de Especialización.</li> <li>4.2 El diseño y puesta en marcha de Proyectos.</li> <li>4.3 Otros como la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y centros tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc.</li> </ul> <p>Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el gap tecnológico.</p> <p>5.- El Centro además de las tareas de coordinación, asume las mismas tareas que el resto de participantes en el NODO.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación del NODO y representar al Centro dentro del mismo. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Fabricación Mecánica en el curso 20-21.</li> <li>● Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Informática y Comunicaciones en el curso 20-21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se valorará con hasta 1 Punto por cada ciclo autorizado e impartido en el curso 20-21, dentro de las siguientes familias profesionales: Familia de Fabricación Mecánica, Familia de Informática y Comunicaciones y de la Familia de Instalación y Mantenimiento.</li> <li>● Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de las siguientes familias profesionales: Familia de Fabricación Mecánica, Familia de Informática y Comunicaciones y de la Familia de Instalación y Mantenimiento.</li> <li>● Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>● Se valorará con 3 Puntos por cada curso en los que se haya participado en los programas subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional dirigidos a la prospectiva (NODOS).</li> <li>● Se valorará con hasta 1 punto por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con electricidad, electrónica, comunicaciones o con la fabricación mecánica, desarrollado en los cursos académicos 18-19 y 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

<b>4.4.1.5 Nodo de Fábrica digital y conectada (250)</b>		<b>POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		10.000 €		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	250 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Impulsar el desarrollo de una industria vasca basada en la Industria Inteligente, mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la red vasca de ciencia y tecnología, que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.</p> <p>Funciones:</p> <p>1.- Realizar acciones de prospectiva para conocer la visión a medio largo plazo de las necesidades de digitalización y conexión de los procesos de fabricación en EUSKADI (Empresas, Centros Tecnológicos, Universidades, Agentes de la Red Vasca de Ciencia Y Tecnología).</p> <p>2.- Participación en aquellos foros orientados al despliegue de la estrategia del Gobierno Vasco, actividad se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo de la Fábrica Digital y Conectada y priorizar las mismas.</p> <p>3.- Impulsar la generación por parte de los centros de FP de programas que permitan llegar a cubrir este gap, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:</p> <p>3.1 El diseño y oferta de Programas de Especialización.</p> <p>3.2 El diseño y puesta en marcha de Proyectos.</p> <p>3.3 Otros como la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y centros tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc. Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el gap tecnológico.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del centro dentro del NODO. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de Centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Fabricación Mecánica en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Informática y Comunicaciones a en el curso 20-21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 Punto por cada familia profesional en la que el Centro tenga ciclos autorizados y los haya impartido en el curso 20-21, de las siguientes: Familia de Fabricación Mecánica, Familia de Informática y Comunicaciones y de la Familia de Instalación y Mantenimiento.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de las siguientes familias profesionales: Familia de Fabricación Mecánica, Familia de Informática y Comunicaciones y de la Familia de Instalación y Mantenimiento.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>• Se valorará con 3 Puntos por cada curso en los que se haya participado en los programas subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional dirigidos a la prospectiva (NODOS).</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con la electricidad electrónica, comunicaciones o con la fabricación mecánica, desarrollado en los cursos académicos 18-19, 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

4.4.1.6 Nodo de Energía		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		10.000 €		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	250 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Impulsar el desarrollo de una industria vasca basada en la Energía, mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la red vasca de ciencia y tecnología, que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.</p> <p>Funciones:</p> <p>1.- Realizar acciones de prospectiva para conocer la visión a medio largo plazo de las necesidades en el ámbito de la Energía en EUSKADI (Empresas, centros tecnológicos, Universidades, Agentes de la Red Vasca de Ciencia Y Tecnología)</p> <p>2.- Participación en aquellos foros orientados al despliegue de la estrategia del Gobierno Vasco, actividad se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades en Energía y priorizar las mismas.</p> <p>3.- Impulsar la generación por parte de los centros de FP de programas que permitan llegar a cubrir este gap, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:</p> <p>3.1 El diseño y oferta de Programas de Especialización.</p> <p>3.2 El diseño y puesta en marcha de Proyectos.</p> <p>3.3 Otros como la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y Centros Tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc. Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el gap tecnológico.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del centro dentro del NODO. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Instalación y Mantenimiento en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Electricidad y Electrónica en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la en familia de Seguridad y Medio Ambiente en el curso 20-21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 Punto por cada familia profesional en la que el Centro tenga ciclos autorizados y los haya impartido en el curso 20-21, de las siguientes: Familia de Instalación y mantenimiento, Familia de Electricidad y Electrónica y Familia de Seguridad y Medio Ambiente.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de las siguientes familias profesionales: Familia de Instalación y Mantenimiento, Familia de Electricidad y Electrónica y Familia de Seguridad y Medio Ambiente.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>• Se valorará con 3 Puntos por cada curso en los que se haya participado en los programas subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional dirigidos a la prospectiva (NODOS).</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con la Energía, desarrollado en los cursos académicos 18-19, 19-20 y 20-21.</li> </ul>				

4.4.1.7 Nodo de Biociencias		POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		20.000€		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	2	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	250 horas	ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Impulsar el desarrollo de una industria vasca, en el ámbito de las Biociencias y la salud mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la red vasca de ciencia y tecnología, que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.</p> <p>Funciones:</p> <p>1.- Realizar acciones de prospectiva para conocer la visión a medio largo plazo de las necesidades del sector de Biociencias, Salud (incluido el sociosanitario) en EUSKADI (Empresas, centros tecnológicos, Universidades, Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología)</p> <p>2.- Participación en aquellos foros orientados al despliegue de la estrategia del Gobierno Vasco, actividad se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo del sector de Biociencias, Salud (incluido el sociosanitario) y priorizar las mismas.</p> <p>3.- Impulsar la generación por parte de los centros de FP de programas que permitan llegar a cubrir este gap, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:</p> <p>3.1 El diseño y oferta de Programas de Especialización.</p> <p>3.2 El diseño y puesta en marcha de Proyectos.</p> <p>3.3 Otros como la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y Centros Tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc. Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el gap tecnológico.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del centro dentro del NODO. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Química y /o en la familia de Sanidad y /o en la familia de Servicios Culturales y a la Comunidad en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Sanidad en el curso 20-21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 Punto por cada familia profesional en la que el Centro tenga ciclos autorizados y los haya impartido en el curso 20-21, de las siguientes: Familia de Química, Familia de Sanidad y Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la familia de Química, familia de Sanidad y Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020-21.</li> <li>• Se valorará con 3 Puntos por cada curso en los que se haya participado en los programas subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional dirigidos a la prospectiva (NODOS).</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con Biociencias, desarrollado en los cursos académicos 18-19 , 19-20 y 20-21</li> </ul>				

4.4.1.8 Nodo salud		POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		10.000€		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	250 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>Impulsar el desarrollo de una industria vasca, en el ámbito de la salud personalizada mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la red vasca de ciencia y tecnología, que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.</p> <p>Funciones:</p> <p>1.- Realizar acciones de prospectiva para conocer la visión a medio largo plazo de las necesidades del sector de la Salud en EUSKADI (Empresas, centros tecnológicos, Universidades, Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología)</p> <p>2.- Participación en aquellos foros orientados al despliegue de la estrategia del Gobierno Vasco, actividad se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo del sector de la Salud y priorizar las mismas.</p> <p>3.- Impulsar la generación por parte de los centros de FP de programas que permitan llegar a cubrir esta necesidad actual, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:</p> <p>3.1 El diseño y oferta de Programas de Especialización relacionados con la salud</p> <p>3.2 El diseño y puesta en marcha de Proyectos relacionados con la salud personalizada</p> <p>3.3 Otros como la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y Centros Tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc.</p> <p>Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir las necesidades relacionadas con la salud personalizada.</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del centro dentro del NODO. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Química y /o en la familia de Sanidad y /o en la familia de Servicios Culturales y a la Comunidad en el curso 20-21.</li> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Sanidad en el curso 20-21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 1 Punto por cada familia profesional en la que el Centro tenga ciclos autorizados y los haya impartido en el curso 20-21, de las siguientes: Familia de Química, Familia de Sanidad y Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la familia de Química, familia de Sanidad y Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020-21.</li> <li>• Se valorará con 3 Puntos por cada curso en los que se haya participado en los programas subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional dirigidos a la prospectiva (NODOS).</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto por cada proyecto subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con la salud, desarrollado en los cursos académicos 18-19 , 19-20 y 20-21</li> </ul>				

5.1.1.1 Biotecnología y Salud 4.0		POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		40.080 €		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	2	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	501 horas	
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>El ámbito de trabajo estaría relacionado con el área de Biotecnología:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovación en el área de Biotecnología, tanto para el área Industrial (biotecnología alimentaria, Biocombustibles, etc.) como para el área relacionada con la Salud (cultivo de células, bio impresión, biología molecular aplicada, etc.) y otras áreas biotecnológicas.</li> <li>• Análisis de muestras alimentarias y biológicas utilizando el equipamiento de los laboratorios de Biología Molecular y Celular.</li> <li>• Desarrollo de materiales didácticos teórico-prácticos relacionados con esta área para su implementación en la formación del profesorado y alumnado de los centros de formación profesional.</li> <li>• Elaboración de materiales de formación teórico-prácticos e impartición de los cursos dirigidos tanto a profesorado de Fp como a técnicos de laboratorio desempleados y en activo, relacionados con esta área.</li> <li>• Colaboración con los proyectos de centro de Tknika.</li> <li>• Colaboración con empresas a través de Tkgunes, etc.</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento de la actividad en el centro deberá disponer como mínimo del lunes sin carga lectiva para poder participar en la coordinación junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartir CFGS de las familias de Química o Sanidad.</li> <li>• Disponer de laboratorios e instalaciones adecuadas para la realización de ensayos del área de la Biotecnología, Biología molecular y cultivos celulares.</li> <li>• Haber colaborado en proyectos/área de especialización/Nodo con Tknika relacionados con las Biociencias-Salud en el curso académico 2020-2021.</li> <li>• Haber impartido o impartir cursos de formación profesional no reglada relacionados con el área de Biociencias-Salud.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con hasta 0,5 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de las Familia de Química y sanidad.</li> <li>• Se valorará con 3 Puntos por cada grupo impartido en el curso 20-21, en los ciclos de grado superior de las familias de Química y Sanidad.</li> <li>• Se valorará con 2 Puntos el disponer de laboratorios e instalaciones adecuadas para la realización de ensayos del área de la Biotecnología, Biología molecular y cultivos celulares.</li> <li>• Se valorará con hasta 2 Puntos el haber colaborado en proyectos/área de especialización/Nodo con Tknika relacionados con las Biociencias en el curso académico 2020-2021.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional no reglada relacionada con el área de Biociencias-Salud.</li> </ul>				

5.1.1.2 Digitalización de procesos de Economía Circular		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		16.680 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	417 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUUESTOS</b>				
<p>Impulsar el desarrollo de una industria vasca basada en la digitalización de procesos de economía circular desde el diseño, la producción, la distribución, consumo, recogida y reciclado de las materias primas.</p> <p>Como medio para lograrlo se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la red vasca de ciencia y tecnología, que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas en economía circular.</p> <p>Funciones:</p> <p>1.- Realizar acciones de prospectiva para conocer la visión a medio y largo plazo de las necesidades de todas las empresas en Economía Circular en EUSKADI (Empresas, centros tecnológicos, Universidades, Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología...)</p> <p>2.- Participación en aquellos foros orientados al despliegue de la estrategia de economía circular del Gobierno Vasco, con el objetivo de detectar las necesidades que se plantean en las empresas para el despliegue de una economía lineal a la economía circular.</p> <p>3.- Impulsar la generación por parte de los centros de FP de programas que permitan llegar a cubrir esta nueva disciplina, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 El diseño y oferta de Programas de Especialización basados en economía circular</li> <li>3.2 El diseño y puesta en marcha de Proyectos de economía circular.</li> <li>3.3 Otros como la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y Centros Tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc.</li> </ul> <p>Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros y crear una red de trabajo multidisciplinar que englobe los distintos apartados y acciones basadas en economía circular.</p> <p>4. Apoyar en el liderazgo y realización de proyectos en la plataforma de Economía circular FP Euskadi en colaboración con Tknika</p>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del centro dentro de la Plataforma de Economía circular. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión de la plataforma de economía circular junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Química y/o Administración y gestión, Comercio y Marketing y/o Seguridad y medio ambiente y/o Sanidad y /o Servicios Culturales y a la Comunidad en el curso 20-21.</li> </ul>				

**ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS**

- Se valorará con hasta 1 Punto por cada familia profesional en la que el Centro tenga ciclos autorizados y los haya impartido en el curso 20-21, de las siguientes: Química y/o Administración y gestión, Comercio y Marketing y/o Seguridad y medio ambiente y/o Sanidad y /o Servicios Culturales y a la Comunidad en el curso 20-21.
- Se valorará con hasta 1 punto el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico 20-21 en los ciclos formativos de la familia de Química y/o Administración y gestión, Comercio y Marketing y/o Seguridad y medio ambiente y/o Sanidad y /o Servicios Culturales y a la Comunidad en el curso 20-21.
- Se valorará con hasta 3 Puntos el haber colaborado en proyectos con Tknika relacionados con la plataforma de Economía circular del área de Biociencias y Sostenibilidad en el curso 2020-2021.

<b>5.1.1.3 Gastronomía 4.0 (417horas )</b>		<b>POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>SÍ</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		16.680 €		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	417 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUERTOS</b>				
El ámbito de trabajo estará relacionado con:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de conceptos gastronómicos a partir de productos del sector primario</li> <li>Revalorización de subproductos de la industria agroalimentaria</li> <li>Investigación en el ámbito de la gastronomía: inclusión de fauna y flora silvestre, recuperación de variedades autóctonas...</li> <li>Desarrollo de nuevos productos alimentarios personalizados</li> <li>Desarrollo de experiencias de economía circular con el desarrollo de menús kilómetro 0</li> <li>Digitalización de procesos gastronómicos</li> <li>Desarrollo de alimentos personalizados para una alimentación saludable y circular</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento de la actividad en el centro deberá disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la coordinación junto con el resto de centros participantes.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener autorizado e impartir el CGGM de Cocina y Gastronomía y CFGS de Dirección de Cocina en el curso 2020-2021.</li> <li>Disponer de laboratorio de un aula laboratorio en el que se puedan desarrollar, innovar, testar y evaluar productos agroalimentarios.</li> <li>Haber colaborado en proyectos con Tknika en el curso académico 2020-2021 en el ámbito de la agroalimentación saludable y circular.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valorará con 3 Puntos por cada grupo autorizado e impartido en el curso 20-21, en los ciclos de Hostelería y Turismo.</li> <li>Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020.</li> <li>Se valorará con hasta 2 puntos el haber colaborado en proyectos / áreas de especialización / Nodo Biociencias en el curso académico 2020-2021 así como en la plataforma de economía circular.</li> <li>Se valorará con hasta 2 puntos por cada proyecto de colaboración realizado con el área de Biociencias y Sostenibilidad de Tknika en la innovación de productos alimentarios en el curso 2020-2021.</li> </ul>				

5.1.1.4 Industria alimentaria 4.0 (626 horas)		POSIbilidad de CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		25.040 €		ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN
Nº TOTAL DE CENTROS	1	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUERTOS</b>				
<p>Dentro de los proyectos de innovación aplicada se desarrollarán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión de alimentos con tecnologías 3D</li> <li>• Innovación e investigación aplicada en nuevos procesos alimentarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de alimentos adaptados a nuevos nichos de mercado: personas alérgicas e intolerantes, población senior,</li> <li>• Elaboración de productos saludables, healthy, Ecológicos, km 0 o Clean label.</li> <li>• Productos de IV y V gama y liofilizados.</li> <li>• Alimentos funcionales.</li> <li>• Desarrollo de nuevos procesos de envasado de alimentos: Alimentos envasados en atmósfera modificada y second skin.</li> <li>• Desarrollo de experiencias de economía circular con el desarrollo de menús km. 0</li> </ul> </li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>Las horas de dedicación podrán distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento de la actividad en el centro deberá disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la coordinación junto con el resto de centros participantes.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener autorizado e impartir el CFGS Procesos y Calidad en la Industria alimentaria en el curso 20-21.</li> <li>• Disponer de laboratorio acreditado e instalaciones adecuadas para la realización de procesos alimentarios.</li> <li>• Haber colaborado en proyectos con Tknika en el curso académico 2020-2021.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará con 3 Puntos por cada grupo autorizado e impartido en el curso 2021, en los ciclos de Industrias alimentarias.</li> <li>• Se valorará con hasta 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2020-21.</li> <li>• Se valorará con hasta 2 puntos el haber colaborado en proyectos / áreas de especialización / Nodo Biociencias en el curso académico 2020-2021.</li> </ul>				

<b>6.1.1.1 Experto en la transformación digital para el emprendimiento.</b>		<b>POSIbilidad de CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA</b>		<b>sí</b>
<b>CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</b>		25.040 €		<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN</b>
<b>Nº TOTAL DE CENTROS</b>	1	<b>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</b>	626 horas	TKNIKA
<b>FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
<p>En el marco del desarrollo del V Plan de Formación Profesional y en un marco en el que la transformación digital generará una transformación económica y social, queda patente la importancia del desarrollo de las competencias digitales, y de la necesidad de diseñar entornos digitales que faciliten el emprendimiento y las relaciones entre los diferentes agentes que componen el ecosistema que le rodea. Para ello realizará las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover acciones para la transformación digital de los procesos de emprendimiento</li> <li>• Diseñar y desarrollar materiales para el desarrollo de las competencias digitales en entornos de emprendimiento</li> <li>• Promover en programas formativos del profesorado la dinamización del desarrollo de las competencias digitales en el emprendimiento.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo del plan de transformación digital de los programas de emprendimiento</li> <li>• Gestionar y mejorar las plataformas de emprendimiento existentes (Ekingune, Urratsbat Sarea)</li> <li>• Desarrollar plataformas que permitan el “emprendimiento digital”, creando y facilitando la interrelación entre los diferentes agentes del ecosistema de emprendimiento</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
<p>La actividad se desarrollará con una dedicación de 626 horas. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo el jueves, el día de la semana reservado para reuniones presenciales.</p>				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber participado en el programa Urratsbat al menos los tres últimos cursos 18/19, 19/20 y 20/21.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada curso en el que ha participado en la gestión del programa de Urratsbat, coordinando a la red de centros 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos</li> <li>• Haber participado en el desarrollo y gestión de plataformas Ekingune y Urratsbat Sarea. 2 puntos.</li> <li>• Número de actividades de coordinación organizadas por TKNIKA en las que ha participado el centro durante el curso 2019-2020 y 2020-2021: hasta 2,5 puntos</li> <li>• Gestión del programa: hasta 2,5 puntos por colaboración en actividades de formación y difusión organizadas por TKNIKA durante el curso 2019-2020 y 2020-2021.</li> <li>• Se valorará con hasta 0,5 puntos el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico curso 2020-2021: en los ciclos formativos.</li> </ul>				

6.1.1.2 URRATSBAT experto		POSIbilIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		237.880 €		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	19	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	313 horas	
<b>FUNCIÓNES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</b>				
Las funciones y los objetivos están relacionados con todas las actividades necesarias para la dinamización efectiva del programa Urratsbat en el Centro, así como las propias derivadas del trabajo de la red Urratsbat (Centros - Tknika - otros agentes). Dichas funciones y objetivos se concretan en:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de acciones de sensibilización sobre emprendimiento entre el alumnado y ex-alumnado de formación profesional</li> <li>Acogida y acompañamiento a la persona emprendedora, siguiendo la metodología Urratsbat, durante todas las fases del proceso (idea - proyecto - empresa)</li> <li>Participación activa en las reuniones de coordinación del programa Urratsbat, establecidas desde Tknika.</li> <li>Cumplimiento de las tareas de seguimiento, registro y evaluación, contempladas en la metodología Urratsbat, a través de la plataforma Ekingune</li> <li>Seguimiento y actualización de la información relacionada con las empresas creadas por el centro, dentro del marco del programa Urratsbat</li> <li>Participación en las acciones formativas dirigidas a la formación inicial y al reciclaje de las personas dinamizadoras del programa Urratsbat en los Centros (programa formativo MAE)</li> <li>Colaboración con Tknika, en cuantas acciones de promoción y difusión del programa Urratsbat se requieran</li> <li>Participación en proyectos encaminados a mejorar e innovar en el acompañamiento de la persona emprendedora</li> </ul>				
<b>CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
La actividad se desarrollará con una dedicación de 313 horas, atendiendo al plan de trabajo del programa Urratsbat definido por Tknika para el curso 2021-22. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo el jueves, el día de la semana reservado para reuniones presenciales.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditarán que el emprendimiento forma parte de la estrategia general del centro.</li> <li>Contemplarán, en sus planes de formación interna, acciones de sensibilización, formación y reciclaje en el ámbito del emprendimiento (cultura e iniciativa).</li> <li>Acreditarán una trayectoria de compromiso con el emprendimiento, desde el punto de vista del apoyo a la iniciativa empresarial surgida del alumnado y ex alumnado (Una participación mínima de tres años en el programa URRATSBAT).</li> <li>El centro dispone de un espacio destinado a albergar a los emprendedores "oficina de emprendizaje" debidamente equipado.</li> </ul>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresas creadas en el curso 2019-2020 y 2020-2021: si 0, 0 puntos; si 1, 1 punto; si 2 o más 2 puntos</li> <li>Proyectos trabajados en el curso 2019-2020 y 2020-2021: si menos de tres 0 puntos; si 3 o 4, 1 punto; si más de 4, 2 puntos</li> <li>Participación en la formación MAE: 1 punto</li> <li>Gestión del programa: número de actividades de coordinación organizadas por TKNIKA en las que ha participado el centro durante el curso 2019-2020 y 2020-2021: hasta 2,5 puntos</li> <li>Gestión del programa: 0'5 puntos por colaboración en actividades de formación y difusión organizadas por TKNIKA durante el curso 2019-2020 y 2020-2021.</li> <li>Participación activa en Ikerak: hasta 1,5 puntos.</li> <li>Se valorará con hasta 0,5 puntos el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico curso 2020-2021: en los ciclos formativos.</li> </ul>				

6.1.1.3 URRATSBAT		POSSIBILIDAD DE CONTINUAR EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA		SÍ
CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR		100.000 €		TKNIKA
Nº TOTAL DE CENTROS	10	LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO	250 horas	TKNIKA
FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS				
Las funciones y los objetivos están relacionados con todas las actividades necesarias para la dinamización efectiva del programa Urratsbat en el Centro, así como las propias derivadas del trabajo de la red Urratsbat (Centros - Tknika - otros agentes). Dichas funciones y objetivos se concretan en:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de acciones de sensibilización sobre emprendimiento entre el alumnado y ex-alumnado de formación profesional</li> <li>Acogida y acompañamiento a la persona emprendedora, siguiendo la metodología Urratsbat, durante todas las fases del proceso (idea - proyecto - empresa)</li> <li>Participación activa en las reuniones de coordinación del programa Urratsbat, establecidas desde Tknika.</li> <li>Cumplimiento de las tareas de seguimiento, registro y evaluación, contempladas en la metodología Urratsbat, a través de la plataforma Ekingune</li> <li>Seguimiento y actualización de la información relacionada con las empresas creadas por el centro, dentro del marco del programa Urratsbat</li> <li>Participación en las acciones formativas dirigidas a la formación inicial y al reciclaje de las personas dinamizadoras del programa Urratsbat en los Centros (programa formativo MAE)</li> <li>Colaboración con Tknika, en cuantas acciones de promoción y difusión del programa Urratsbat se requieran</li> <li>Participación en proyectos encaminados a mejorar e innovar en el acompañamiento de la persona emprendedora</li> </ul>				
CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD				
La actividad se desarrollará con una dedicación de 250 horas, atendiendo al plan de trabajo del programa Urratsbat definido por Tknika para el curso 2021-22. Se tendrá en cuenta el calendario de Tknika para 2021-22, siendo el jueves, el día de la semana reservado para reuniones presenciales y la formación.				
REQUISITOS ESPECÍFICOS				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditarán que el emprendimiento forma parte de la estrategia general del centro.</li> <li>Contemplarán, en sus planes de formación interna, acciones de sensibilización, formación y reciclaje en el ámbito del emprendimiento (cultura e iniciativa).</li> <li>El centro dispone de un espacio destinado a albergar a los emprendedores "oficina de emprendizaje" debidamente equipado.</li> <li>NO ser beneficiario de la línea de actuación 6.1 "Urratsbat experto" de la presente convocatoria. En caso de haberse presentado y haber sido seleccionado como beneficiario en la línea "6.1 URRATSBAT Experto", automáticamente quedará excluido del presente apartado.</li> </ul>				
ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresas creadas en el curso 2019-2020 y 2020-2021: si 0, 0 puntos; si 1, 1 punto; si 2 o más 2 puntos</li> <li>Proyectos trabajados en el curso 2019-2020 y 2020-2021: si menos de tres 0 puntos; si 3 o 4, 1 punto; si más de 4, 2 puntos</li> <li>Participación en la formación MAE: 1 punto</li> <li>Gestión del programa: número de actividades de coordinación organizadas por TKNIKA en las que ha participado el centro durante el curso 2019-2020 y 2020-2021: hasta 2,5 puntos</li> <li>Gestión del programa: 0'5 puntos por colaboración en actividades de formación y difusión organizadas por TKNIKA durante el curso 2019-2020 y 2020-2021.</li> <li>Participación activa en Ikasenpresa: hasta 1,5 puntos.</li> <li>Se valorará con hasta 0,5 puntos el alumnado (nº de personas) matriculado en el curso académico curso 2020-2021: en los ciclos formativos.</li> </ul>				

ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD ELECTRÓNICA

## A (órgano gestor)

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y APRENDIZAJES AVANZADOS

## 1. Datos personales

Titular

Nombre de la entidad: .....

Documento de identificación: ..... Número: .....

Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante: .....

Representante

Nombre y apellidos: .....

Documento de identificación: ..... Número: .....

Cargo que ostenta dentro de la entidad: .....

Correo electrónico: .....

Número de teléfono: .....

## 2. Canal de notificaciones, comunicaciones y avisos

- Electrónico

## 3. Idioma de notificaciones, comunicaciones y avisos

Euskera

Castellano

## 4. Declaraciones responsables

Declaraciones de compatibilidad

Declaro que la entidad solicitante:

No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.

Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada con este mismo objeto y finalidad y me ha sido concedida.

Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada con este mismo objeto y finalidad y está pendiente de resolución.

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida	Subvención sin resolver

Está incurso en cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos. Si estuviera incurso, especificar en qué procedimiento.

Procedimiento

## Otras declaraciones

Declaro que la entidad solicitante:

- No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No está incursa en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.
- No está incursa en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente y dispone de la documentación que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período inherente al ejercicio.

**5. Documentos aportados anteriormente**

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

**6. Autorizaciones**

Comprobación de oficio por parte del órgano instructor

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará en la administración competente los siguientes datos:

- Datos de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS))
- Datos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias (Diputaciones forales de la CAE o Agencia Estatal Tributaria)

ME OPONGO a la comprobación de oficio por parte del órgano instructor de este procedimiento (art. 28 de la ley 39/2015). Nota: en caso de oponerse deberá aportar todos los documentos requeridos en el procedimiento

**7. Información Básica sobre protección de datos**

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: "Ayudas y subvenciones a entidades colaboradoras y centros de formación profesional".

- Responsable: Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, Departamento de Educación.
- Finalidad: Tramitación de solicitudes de ayudas económicas con identificación de intervenientes y/o personas interesadas. Subvenciones a entidades colaboradoras.
- Legitimación:
  - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos al responsable del tratamiento.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la hacienda General del País Vasco.

- 
- Destinatarios:
    - Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
    - Departamento de Economía y Hacienda.
  - Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
  - Información adicional:
    - Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: [www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/039900-capa2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/039900-capa2-es.shtml)
    - Reglamento General de Protección de Datos (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>)
    - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales [www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

---

, a

(Lugar)

(Fecha)

(Firma electrónica de la persona Titular)

La Viceconsejería de Formación Profesional directamente o por medio del Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional TKNIKA, o por medio del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional IVAC, según proceda, podrá cotejar los datos presentados y realizar las comprobaciones necesarias para la adjudicación correcta de las subvenciones.

**ANEXO III**  
**FICHA REFERIDA A LA ACTIVIDAD SOLICITADA**

(Se cumplimentará una ficha por docente)

**1. Entidad solicitante**

Nombre de la entidad: .....  
Documento de identificación: ..... Número: .....  
Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante: .....

**2. Datos generales de la actividad**

Denominación de la actividad: .....  
Organismo responsable del desarrollo y evaluación: .....  
Fecha de inicio: ..... Fecha de finalización: .....  
Duración de la actividad: ..... horas

Actividad desarrollada en colaboración entre centros (sólo para la act. 1.1.1.2 "Programas de especialización"): Sí / No

En caso afirmativo, centros con los que comparte programa de especialización:

Denominación del centro	Número de identificación

**3. Datos generales del personal docente liberado (Docente del centro en el curso escolar 2020-2021)**

Nombre y apellidos: .....  
Documento de identificación: ..... Número: .....  
Correo electrónico: .....  
Número de teléfono: .....

Módulos profesionales a impartir por el personal docente sustituto:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

Tipo de liberación:

Completa

Parcial

Jornada liberada (1/2, 1/3....)

Tipo de contrato:

Nueva contratación

Ampliación contrato personal del propio centro

Ampliación contrato del propio docente liberado

jueves 27 de mayo de 2021

---

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_  
(Lugar) (Fecha)

(Firma electrónica de la persona Titular)

## ANEXO IV

## CERTIFICACIÓN DE DEDICACIÓN HORARIA DEL PERSONAL DOCENTE LIBERADO Y SUSTITUTO

(Se cumplimentará una ficha por docente)

Apellidos y Nombre del Director o Directora:.....

Nº de documento de identificación:.....

Centro educativo al que representa:.....

En calidad de Director o Directora

**CERTIFICA QUE los datos que figuran a continuación reflejan fielmente el contenido del Documento de Actividades Educativas, DAE, versión cerrada correspondiente al personal docente sustituto.**

Denominación de la actividad:.....

Organismo responsable del desarrollo y evaluación:.....

Fecha de inicio:..... Fecha de finalización:.....

Duración del proyecto: Horas

## PERSONAL DOCENTE LIBERADO (Docente del centro en el curso escolar 2020-2021)

Apellidos y nombre:	
Nº de Identificación	
Correo electrónico:	
Nº de teléfono	

Tipo de liberación: Completa  Parcial  Jornada liberada (1/2, 1/3....)Tipo de contrato: Nueva contratación  Ampliación contrato personal del propio centro  Ampliación contrato del propio docente liberado

## PERSONAL DOCENTE SUSTITUTO

Apellidos y nombre:	
Nº de Identificación	
Correo electrónico:	
Nº de teléfono	

## Distribución horaria de la jornada laboral del personal docente sustituto en función del tipo de dedicación horaria

Horas lectivas (HL)	Horas complementarias (HC)	Horas totales (HL+HC)	Nº de semanas	
			HL	HC
			33	35

## Módulos profesionales impartidos por el personal docente sustituto

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Justificación documental: Documento de Actividades educativas, DAE, en su versión cerrada del personal docente liberado y sustituto debidamente cumplimentado y firmado por el Director o Directora del Centro educativo.

jueves 27 de mayo de 2021

,

---

(Lugar)

---

(Fecha)

(Firma del Director o Directora del Centro)

**ANEXO V**  
**RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA**

(Se cumplimentará una ficha por docente)

RESUMEN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE LA ACTIVIDAD: .....

**1. Entidad solicitante**

Nombre de la entidad: .....

Documento de identificación: ..... Número: .....

**2. Datos generales de la actividad**

Denominación de la actividad: .....

Organismo responsable del desarrollo y evaluación: .....

Fecha de inicio: ..... Fecha de finalización: .....

Duración de la actividad: ..... horas.

**3. Datos generales del personal docente liberado y sustituto**

Personal docente liberado

Nombre y apellidos: .....

Documento de identificación: ..... Número: .....

Correo electrónico: .....

Número de teléfono: .....

Tipo de liberación:

Completa

Parcial

Jornada liberada (1/2, 1/3...)

Tipo de contrato:

Nuevo

Ampliación contrato personal  
del propio centro

Ampliación contrato del propio docente liberado

Personal docente sustituto

Nombre y apellidos: .....

Documento de identificación: ..... Número: .....

Correo electrónico: .....

Número de teléfono: .....

**4. Relación de gastos de personal docente sustituto imputable a la subvención percibida**

Período de liquidación	Retribuciones salariales mensuales (1)	Cargas sociales mensuales a cargo de la entidad solicitante (2)	Coste total imputado al proyecto (1+2)	Nº de horas de sustitución imputables a la subvención percibida		Total de horas de sustitución imputables a la subvención percibida
				HL	HC	

*Convenio colectivo de aplicación:*

- *Nº de Horas de convenio:* .....
- *Referencia normativa:* .....

HL: horas lectivas HC: Horas Complementarias

jueves 27 de mayo de 2021

5. Observaciones:

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_  
(Lugar) (Fecha)

(Firma electrónica de la persona Titular)

**ANEXO VI**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA FINAL**

(Se cumplimentará una memoria por solicitud concedida)

**1. Entidad solicitante**

Nombre de la entidad: .....  
Documento de identificación: ..... Número: .....

**2. Datos generales de la actividad**

Denominación de la actividad: .....  
Organismo responsable del desarrollo y evaluación: .....  
Fecha de inicio: ..... Fecha de finalización: .....  
Duración de la actividad: ..... horas

**3. Informe del desarrollo de la actividad**

a) Grado de consecución de los objetivos previstos:

b) Ajustes realizados en el desarrollo de las actividades

c) Resultados alcanzados y actividades realizadas

d) En caso de posibilidad de continuación, Programación de actividades para el siguiente periodo

e) Evaluación de los resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos / propuestas de mejora

**4. Memoria justificativa final de los gastos imputables a la subvención percibida**

Apellidos y nombre del personal docente sustituto	Nº documento de identidad	Retribuciones salariales (1)	Cargas sociales a cargo de la entidad solicitante (2)	Coste total (1+2)	Total de horas de sustitución imputables a la subvención percibida	
					HL	HC

Convenio colectivo de aplicación:

• Nº de Horas de convenio: .....

• Referencia normativa: .....

Justificación documental	
•	Copia auténtica del contrato laboral del personal docente sustituto solo para el caso del art. 4, 1 a)
•	Copia auténtica de las nóminas del personal docente sustituto correspondientes a la totalidad del periodo de cobertura del gasto subvencionable establecido en el artículo 4.2 de la presente Orden..

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, (Lugar) \_\_\_\_\_, (Fecha) \_\_\_\_\_

(Firma electrónica de la persona Titular)